

INFORME DIAGNÓSTICO

de los Comités de Transparencia

2023



#AperturaSinExcepción

 Info CDMX Estado Abierto

 @InfoCdMex @Estado_Abierto

elaboración: febrero 2024

INFORME DIAGNÓSTICO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA 2023

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

44 páginas

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX).

La Morena, 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

Ciudad de México, 2024

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Obra Derivada 2.5 México.



Cita sugerida: Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. “Informe Diagnóstico de los Comités de Transparencia 2023”. Ciudad de México: INFO CDMX, 2024.

Contenido

Presentación.....	4
Resumen Ejecutivo.....	5
Introducción.....	8
Marco normativo.....	10
Metodología.....	11
Hallazgos.....	12
1.- General.....	12
2.- Integración de los Comités de Transparencia.....	15
3.- Resoluciones.....	22
4.- Clasificación de la información como confidencial o reservada.....	28
5.- Resoluciones de desclasificación de la información.....	34
6.- Índices de expedientes reservados.....	36
7.- Micrositio.....	39
8.- Otras atribuciones de los Comités de Transparencia.....	40
Conclusiones.....	47
Referencias.....	48
Anexo documental.....	49

Presentación

Los Comités de Transparencia son los entes colegiados que están encargados de establecer las directrices de las políticas de transparencia al interior de los sujetos obligados de la Ciudad de México. Su rol implica promover acciones sustantivas en el ámbito del acceso a la información pública y de la protección de datos personales.

El Informe Diagnóstico de los Comités de Transparencia 2023 es una iniciativa del Equipo de Estado Abierto, adscrito a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y ha sido coordinado bajo mi supervisión como Comisionada Ciudadana en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este informe se presenta un análisis detallado del trabajo realizado por los Comités de Transparencia durante el año 2023, de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Para ello, utilizamos una metodología rigurosa y un análisis sistemático y profundo, que nos permitió recabar y analizar información sobre las acciones emprendidas por los sujetos obligados, contribuyendo así al derecho a la información, la protección de datos personales y la gestión de archivos.

Este informe, por tanto, no sólo evalúa el desempeño y la situación actual de los comités de transparencia durante 2023, sino que también destaca la significativa contribución y el impacto positivo que éstos tienen en todos los actores públicos de la capital del país.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resumen Ejecutivo

El presente informe, elaborado por el equipo de Estado Abierto¹ del INFO CDMX desde la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, muestra un análisis de las actividades llevadas a cabo por los Comités de Transparencia en la Ciudad de México durante el año 2023. Se trata del quinto informe anual desde 2019², que analiza las condiciones operativas y las prácticas de estos comités correspondientes a los sujetos obligados en la Ciudad de México.

Una de las tareas clave de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación es la generación y aplicación de metodologías, indicadores y fuentes de información para evaluar y monitorear políticas y prácticas de Estado abierto. Esta dirección también es responsable de mantener actualizado el registro de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados y verificar que su funcionamiento se adecúe con la normativa vigente.

Los Comités de Transparencia son órganos colegiados fundamentales en las instituciones públicas, que tienen la misión principal de fomentar la transparencia y asegurar el derecho de acceso a la información pública. Esto se logra a través de la organización, capacitación y supervisión del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley local). Además, estos comités deben asegurar que los datos personales gestionados en las entidades públicas se traten conforme a las leyes y regulaciones actuales, protegiendo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales (derechos ARCO) de las personas.

Otra responsabilidad importante de los Comités de Transparencia es la clasificación y desclasificación de la información, ya que estas instancias son las que determinan qué información debe ser considerada confidencial o reservada y, cuando sea pertinente, proceder a su desclasificación.

El presente documento subraya las tendencias, desafíos y oportunidades existentes para que los Comités fortalezcan su papel en la mejora de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en la

¹ El equipo de Estado Abierto está coordinado por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, y se integra por su equipo de asesoría y ponencia, así como por el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX.

² Todos los informes anuales de los Comités de Transparencia publicados hasta el momento (2019, 2020, 2021 y 2022) se pueden encontrar en el microsítio de Comités de Transparencia, en el Info CDMX: <https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php>.



capital del país, así como comparar algunas de las variables analizadas con la información del informe diagnóstico de un año antes.

Este informe se desarrolló con base en las respuestas al cuestionario de 30 preguntas divididas en 8 secciones: Generales, Integración, Resoluciones, Clasificación, Desclasificación, Índice de Expedientes Reservados, Micrositio y Otras Atribuciones. Este cuestionario fue enviado a los sujetos obligados y las respuestas obtenidas proporcionaron la base para el análisis y conclusiones presentadas en este documento. Como en ediciones anteriores, el objetivo es entender mejor las prácticas actuales y explorar formas de mejorarlas para promover la consolidación de la apertura institucional en la Ciudad de México.

Los resultados presentados en este informe se obtuvieron de un conjunto de 110 cuestionarios contestados por sujetos obligados de diversos ámbitos que cuentan con un Comité de Transparencia. Los ámbitos analizados son: la administración pública central; alcaldías; fondos y fideicomisos públicos; organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; órganos autónomos; partidos políticos; poder judicial y legislativo; y sindicatos. Para cada una de las preguntas del cuestionario se hizo un análisis estadístico, además de una representación visual de las respuestas agrupadas por ámbito. La mayor parte de las visualizaciones presentadas en este informe son gráficas de barras (donde se muestra la proporción o porcentaje de sujetos obligados de cada ámbito que dieron alguna respuesta en particular) y gráficas de dispersión e histogramas (donde se observa la variación y frecuencia de las respuestas de los sujetos obligados).

Entre los hallazgos obtenidos a partir de este análisis está que la mayor parte de las sesiones llevadas a cabo por los Comités de Transparencia durante 2023 fueron extraordinarias y virtuales; por otro lado se observó que la mayor parte de las resoluciones emitidas fueron las de clasificación de información como confidencial, seguidas de las resoluciones de clasificación de información como reservada. En cuanto a las resoluciones de desclasificación de la información, se reportó que en la mitad de éstas una autoridad competente determinó que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. También destaca que la mitad de los sujetos obligados reportó tener un índice de expedientes reservados, mientras que en el caso del micrositio sólo la tercera parte de los sujetos obligados, aproximadamente, respondió contar con uno. Sobre las atribuciones adicionales, la mayoría de los Comités de Transparencia aprobaron el Programa Anual de Capacitación y participaron en el Comité Técnico de Administración de Documentos.

Principales hallazgos:

- De 144 sujetos obligados, 110 respondieron al cuestionario, lo que representa una tasa de participación del 76.4%. Los fondos y fideicomisos públicos, partidos políticos y sindicatos mostraron menores tasas de participación, con 62.5%, 71.4% y 25%, respectivamente. El 98.2% de los que respondieron indicaron tener un Comité de Transparencia.
- La mayoría de los Comités de Transparencia tienen entre 7 y 9 personas. Los comités están compuestos, en promedio, por un 57.1% de hombres y un 42.9% de mujeres. El Poder Judicial mostró una baja presencia de mujeres, mientras que fondos, fideicomisos públicos y sindicatos tuvieron una participación más equilibrada o predominante.
- El 20.4% de los sujetos obligados no emitieron resoluciones en 2023, y la mayoría, el 72.2%, emitieron entre 1 y 100 resoluciones. La modalidad de emisión de resoluciones se dividió casi equitativamente entre presencial y electrónica. El 50% de las resoluciones se clasificaron como información confidencial, y el 26% como reservada.
- Se emitieron 1,587 resoluciones clasificando información como confidencial, principalmente debido a datos personales (79.8%). Por otro lado, se emitieron 826 resoluciones clasificando información como reservada, con las principales razones relacionadas con el riesgo para la vida, seguridad o salud de personas (23.7%), y la afectación a procedimientos judiciales o administrativos (19.2%).
- De las 65 resoluciones de desclasificación analizadas, el 53.9% se motivaron por una causa de interés público que prevalece sobre la reserva. El 36.9% se debió a la extinción de las causas originales de clasificación.
- El 48.2% de los sujetos obligados afirmaron tener índices de expedientes reservados. Entre estos, el 61.54% reportó menos de 10 expedientes reservados. Solo el 24.1% afirmó que cada área de su institución mantiene un índice de expedientes reservados.
- El 35.2% de los sujetos obligados indicaron tener un micrositio para sus Comités de Transparencia, mientras que el 63% no cuenta con uno. En todos los ámbitos, menos de la mitad de los Comités tienen un micrositio.
- El 88% de los Comités de Transparencia aprobaron su Programa Anual de Capacitación. La mayoría de las Unidades de Transparencia han

capacitado a su personal, con variaciones significativas en el número de personas capacitadas por ámbito. El 63.9% de las Unidades de Transparencia cuentan con un manual interno aprobado por el Comité. Un 65.7% de los Comités participan en el COTECIAD.

Introducción

Este informe, desarrollado por el equipo de Estado Abierto del InfoCDMX a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, ofrece un análisis exhaustivo sobre la operación y las prácticas de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México durante el año 2023.

Este documento, que representa el quinto informe anual desde 2019, examina de forma detallada las condiciones de funcionamiento de estas entidades colegiadas, que son fundamentales para los sujetos obligados en la capital.

La estructura del documento se basa en un cuestionario autogestivo detallado de 30 preguntas, dividido en 8 categorías: Generales, Integración, Resoluciones, Clasificación, Desclasificación, Índice de Expedientes Reservados, Micrositio y Otras Atribuciones. Este cuestionario fue enviado a las personas titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, y las respuestas recabadas han sido la fuente de información para el análisis y las conclusiones que se presentan en este informe.

Durante el plazo de respuesta del 7 de diciembre de 2023 a 17 de enero 2024, se recibieron las respuestas de 110 sujetos obligados de la Ciudad de México, información que constituye el insumo para elaborar el presente informe.

Los Comités de Transparencia operan como órganos colegiados esenciales dentro de las instituciones públicas, éstos tienen la tarea de promover la transparencia y garantizar el derecho al acceso a la información pública. Esto lo logran mediante la organización, capacitación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Además, una parte crucial de su trabajo es asegurar el manejo adecuado de los datos personales en las entidades públicas, respetando los derechos ARCO y las leyes vigentes.

Otra atribución importante de estos comités es la clasificación y desclasificación de la información, definiendo qué datos e información deben ser considerados confidenciales o reservados y, en su caso, también proceder a su desclasificación.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, como parte de sus atribuciones, no solo desarrolla y aplica metodologías y herramientas para evaluar las políticas de Estado Abierto, sino que también mantiene un registro actualizado de los Comités de Transparencia y verifica que operen conforme a la normativa.

Este informe resalta tanto las tendencias y oportunidades como los desafíos que enfrentan los Comités de Transparencia, y subraya su papel clave en el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en la capital del país. La evaluación y el análisis presentados reflejan el compromiso continuo del InfoCDMX para mejorar las prácticas de apertura institucional en la Ciudad de México.

Marco normativo

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública³ y el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México⁴, cada Sujeto Obligado debe contar con un Comité de Transparencia.

Estos comités se constituyen de manera colegiada y con un número impar, integrado de forma permanente por las personas servidoras públicas designadas, además de la persona titular del Órgano Interno de Control. Además, se integran por las personas titulares de las unidades administrativas que sugieran la reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información.

Las responsabilidades centrales de estos Comités de Transparencia incluyen la coordinación, supervisión y ejecución de acciones esenciales para asegurar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales, esto último de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México⁵. Entre estas acciones se encuentra la posibilidad de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, declarar la inexistencia de información, o determinar la incompetencia del sujeto obligado para atender una solicitud en las peticiones de acceso a la información y en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En el ámbito de la capacitación, los Comités tienen la responsabilidad de aprobar los programas anuales de formación relacionados con el acceso a la información, la apertura gubernamental, la protección de datos y la gestión de archivos. Además, en lo que respecta a la gestión de archivos⁶, están encargados de aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos, así como de implementar medidas y acciones para la protección y conservación de documentos.

La creación de un Comité de Transparencia no sólo es un requisito legal para todas las entidades públicas, sino que también este órgano es la autoridad

³ “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (2015), https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf.

⁴ “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (2016), <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/a1a1cb5a04a82509fd2002e40ba548e49425922f.pdf>.

⁵ “Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México” (2021), art. 75.

⁶ “Ley de Archivos de la Ciudad de México” (2020), <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7401f2d984ee0536e874f444c81d1b2f20c05601.pdf>.

máxima en la materia. Por ello, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) aprobó en junio de 2020 los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México⁷.

Asimismo, para cumplir con lo establecido en estos Lineamientos Técnicos, los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto a través de la Dirección de Estado Abierto y Evaluación (DEAEE).

Metodología

Para lograr un análisis detallado sobre la formación y funcionamiento de los Comités de Transparencia en las entidades públicas, así como para evaluar las decisiones tomadas por estos comités a lo largo del 2023, se desarrolló el Cuestionario de Comités de Transparencia. Los datos recopilados mediante este instrumento fueron la base para la elaboración del presente documento.

Este cuestionario se divide en ocho secciones distintas, cada una se enfoca en un aspecto particular del funcionamiento y responsabilidades de los Comités de Transparencia. Estas secciones incluyen 1) datos generales del sujeto obligado; 2) integración del Comité de Transparencia; 3) información sobre las resoluciones tomadas; 4) la clasificación de la información como confidencial o reservada; 5) resoluciones de desclasificación de información; 6) los índices de expedientes reservados; 7) información sobre el microsítio; y finalmente, 8) información sobre otras atribuciones del Comité de Transparencia.

Al igual que en el ejercicio anterior, se solicitó el cuestionario mediante un archivo Excel, con cada hoja del libro correspondiente a una de las secciones mencionadas. El cuestionario, en total, contiene 30 preguntas. La estructura y contenido de este cuestionario están diseñados para proporcionar una visión integral de las prácticas, desafíos y logros de los Comités de Transparencia, permitiendo así una evaluación exhaustiva de su desempeño durante el período en cuestión.

El plazo para recibir las respuestas de los cuestionarios fue del 17 de diciembre de 2023 a 17 de enero de 2024. Las respuestas se concentraron en una base de datos sobre la cual se realizó un preprocesamiento para, posteriormente, realizar

⁷ Info CDMX, “Lineamientos técnicos para la instalación y funcionamiento de los comités de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México” (2020), https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2022_11_24_DEAEE_Lineamientos_CT.pdf.

el análisis presentado en este documento. En los anexos del presente informe se pueden consultar tanto el cuestionario utilizado para recabar la información como la base con las respuestas enviadas por 110 sujetos obligados a esta Dirección.

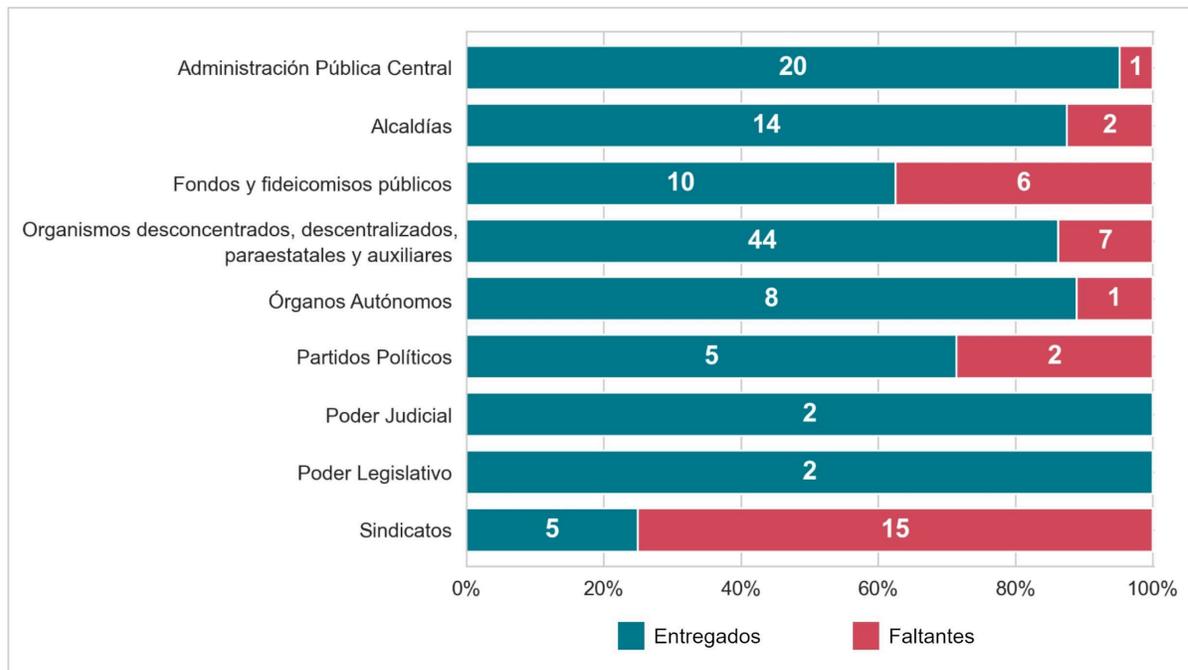
Hallazgos

La estructura de esta sección se organiza en ocho apartados distintos, cada uno dedicado a un aspecto específico del funcionamiento de los Comités de Transparencia. Éstos incluyen: un análisis general de los sujetos obligados; la composición e integración de los Comités de Transparencia; un análisis de las resoluciones que aprobaron en el año 2023; la clasificación de la información como confidencial o reservada; decisiones respecto a la desclasificación de información; sobre el índice de los expedientes reservados; información relativa al micrositio; y por último, un segmento dedicado a otras atribuciones relevantes del Comité de Transparencia.

1.- General

En la primera sección del informe analizamos los aspectos generales de los sujetos obligados que integraban el padrón a la fecha del levantamiento de la información. En total se envió el cuestionario a 144 sujetos obligados y se recibió la respuesta de 110 de ellos, es decir, el porcentaje de participación fue del 76.4%. En la siguiente gráfica, donde se muestra el número de sujetos obligados por ámbito que entregaron resuelto el cuestionario, se puede observar que la participación fue superior al 80%, excepto en los casos de fondos y fideicomisos públicos (participación del 62.5%), partidos políticos (participación del 71.4%) y sindicatos (participación del 25%).

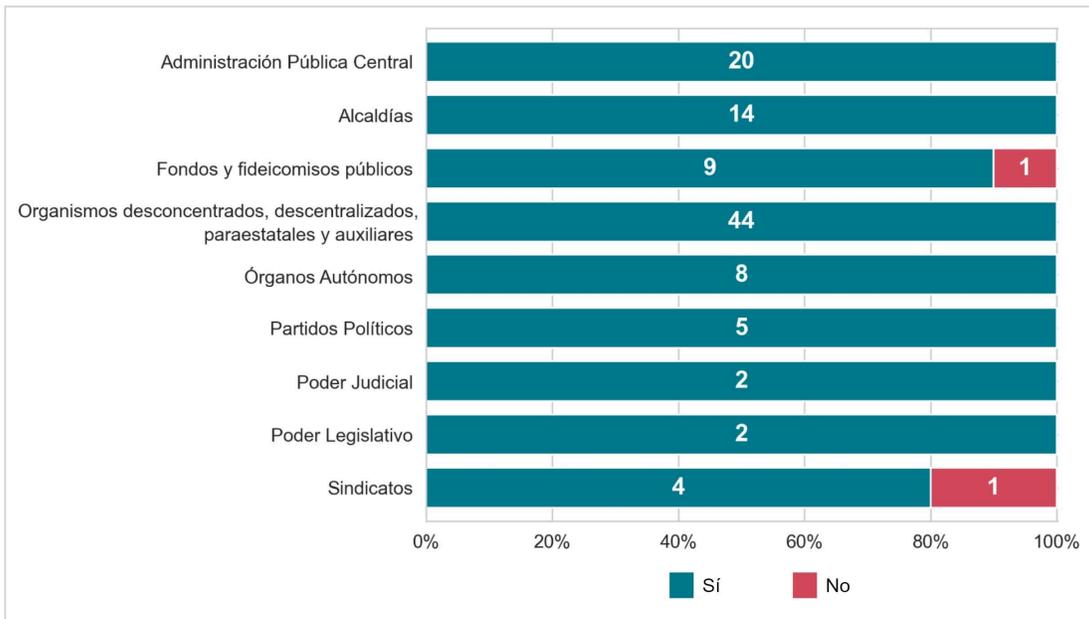
Cuestionarios por ámbito



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

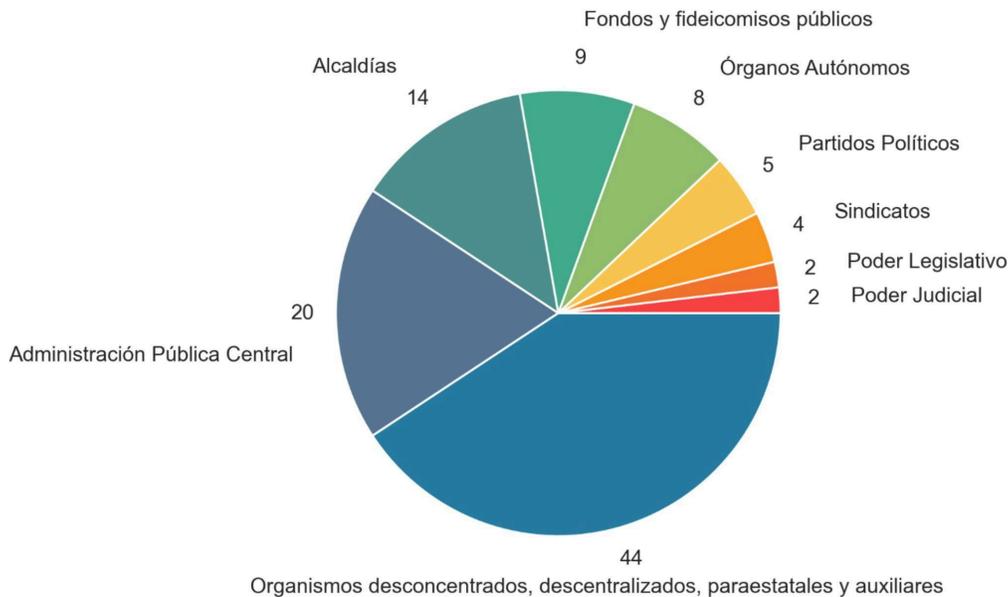
En la siguiente gráfica se muestran los resultados de la pregunta 1.2. De los 110 sujetos obligados que respondieron el cuestionario, 108 (98.2%) respondieron que sí cuentan con un Comité de Transparencia y únicamente 2 sujetos obligados (1.8%) respondieron que no.

PREGUNTA 1.2. ¿Cuenta con Comité de Transparencia?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

A partir de este punto se asumirá que los 108 sujetos obligados que reportaron tener un Comité de Transparencia conforman el 100% de la población analizada. En la figura presentada a continuación se puede ver cuántos sujetos obligados conforman cada uno de los ámbitos bajo estudio.



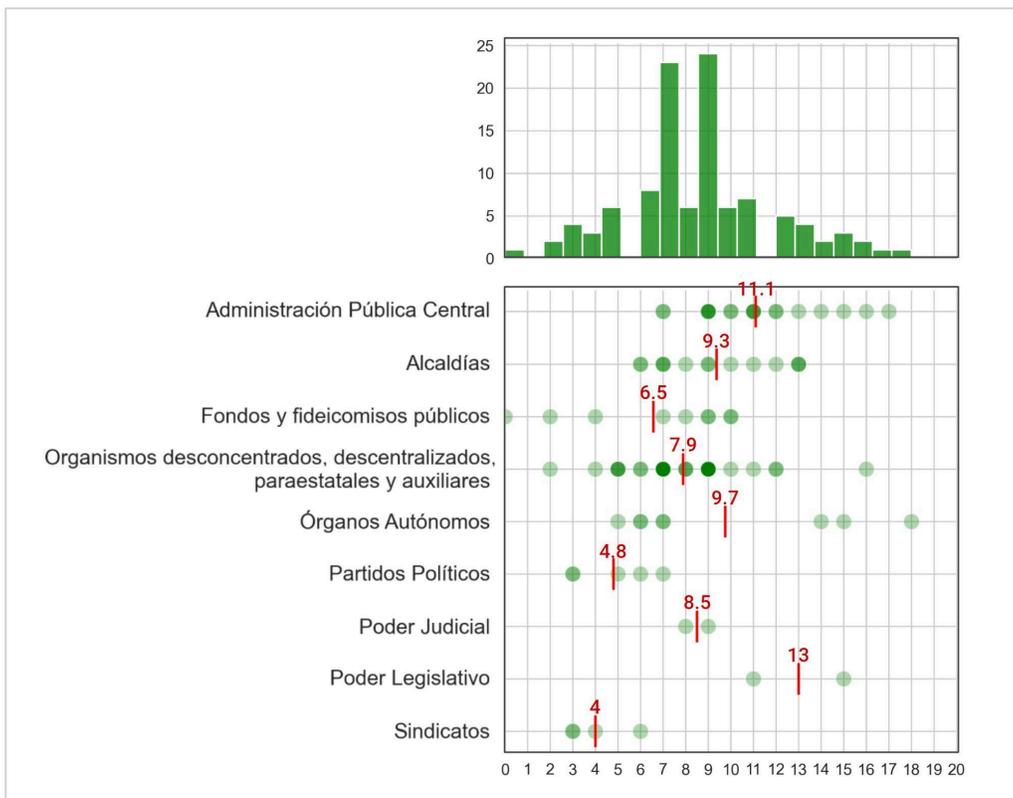
2.- Integración de los Comités de Transparencia

En esta sección analizamos la estructura y composición de los Comités de Transparencia. Para visualizar efectivamente la conformación de los datos relativos a los comités por ámbito, a diferencia de la edición 2022, optamos por una visualización distinta a diagramas de caja y brazos. De esta manera se muestran las variaciones en las estructuras y funciones de los comités.

Esta sección, por lo tanto, se enfoca en ilustrar las diferencias y similitudes entre los comités en cuanto a su integración y roles. Al explorar estos aspectos, se proporciona una visión detallada y completa de cómo los Comités de Transparencia están constituidos y operan dentro del contexto actual, permitiendo así entender mejor su funcionamiento y eficacia en diferentes entornos y circunstancias.

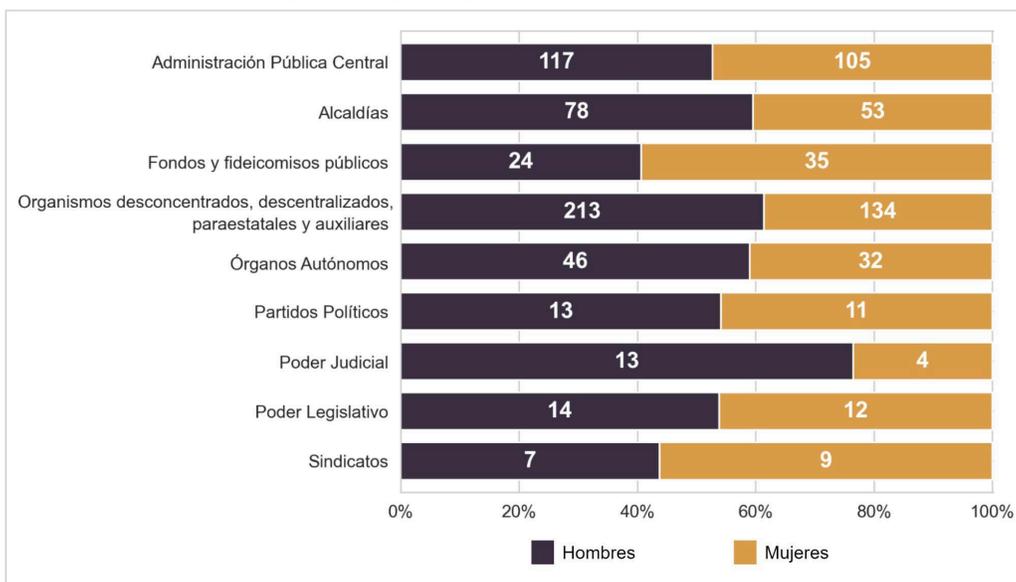
En la pregunta 2.1 del cuestionario, los sujetos obligados respondieron con el número de personas que integran sus respectivos Comités de Transparencia; los resultados se pueden observar en la siguiente figura, la cual está formada por una gráfica de dispersión y un histograma. La gráfica de dispersión permite visualizar qué tan similares son las respuestas de los sujetos obligados que pertenecen a un mismo ámbito, y el histograma muestra las respuestas de los sujetos obligados de todos los ámbitos que se repitieron con mayor frecuencia. En este caso, lo que se observa es que los Comités de Transparencia de la administración pública central tienen desde 7 hasta 17 personas, lo que implica que hay una variación considerable en la cantidad de personal que hay en los Comités de este ámbito en particular; los Comités de las alcaldías, fondos y fideicomisos públicos, órganos autónomos y de los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares también muestran una variación notoria. Lo que se puede observar en el histograma de la parte superior es que la mayoría de los Comités de Transparencia están integrados por 7 ó 9 personas.

PREGUNTA 2.1. Número de personas que integran el Comité de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

PREGUNTA 2.1. Número de personas que integran el Comité de Transparencia según su sexo

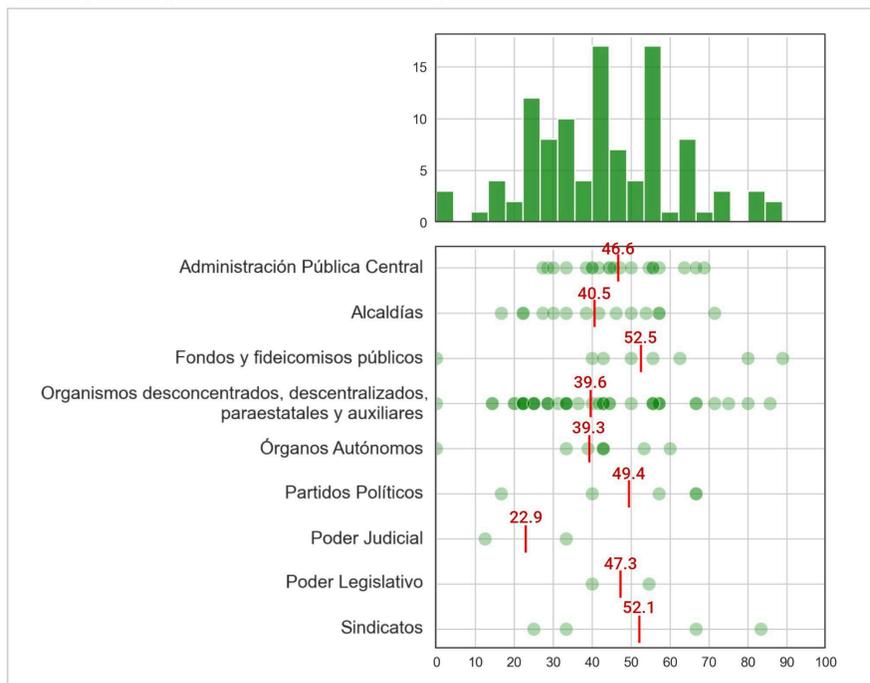


Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Adicionalmente se generó una gráfica donde se presenta la cantidad de personas en los Comités de Transparencia por ámbito según su sexo. Como se puede observar en la mayoría de los ámbitos, el porcentaje de hombres en los Comités de Transparencia está entre el 40 y 60%, con la excepción de los organismos desconcentrados, etc., y también en el caso del poder judicial, donde la presencia de hombres en los Comités es del 61.4% y 76.5%, respectivamente. En total, los Comités de Transparencia están conformados por 920 personas de las cuales 525 (57.1%) son hombres y 395 (42.9%) son mujeres.

Para observar con mayor detalle el porcentaje de mujeres en cada Comité de Transparencia se elaboró la siguiente gráfica. De color rojo se señalaron los promedios por ámbito y, como se puede ver, los ámbitos donde en promedio hay un mayor porcentaje de mujeres en los Comités de Transparencia son los fondos y fideicomisos públicos y los sindicatos. Por el contrario, el poder judicial es donde se observa que en promedio hay un menor porcentaje de mujeres en sus Comités. También se puede observar que hay una gran variación en los datos, principalmente en el caso de los organismos desconcentrados, etc., donde se puede ver que hay Comités pertenecientes a este ámbito donde no hay mujeres (porcentaje de mujeres igual a 0%) mientras que hay otros Comités que en su mayoría están integrados por mujeres (porcentaje de mujeres del 85%, aproximadamente).

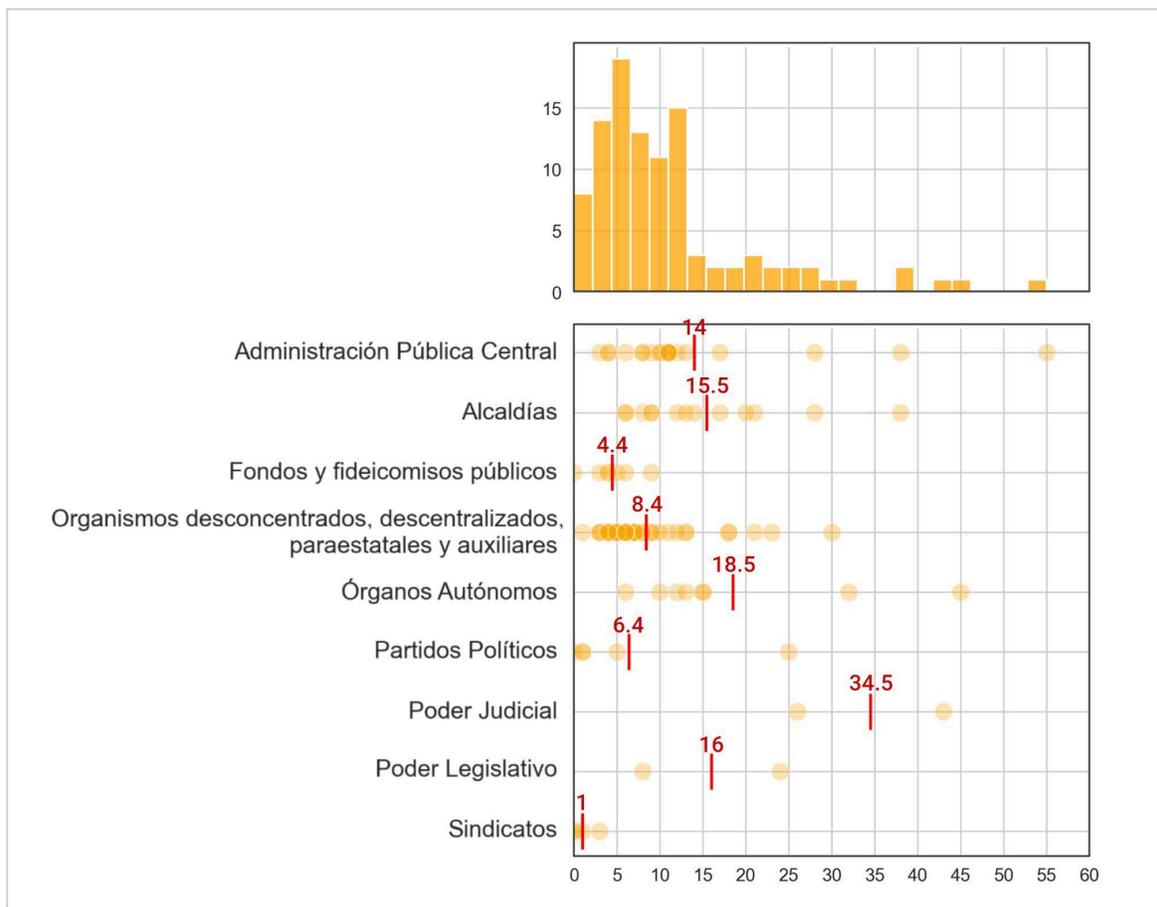
Porcentaje de mujeres en los Comités de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Por otra parte, en esta figura se presenta la distribución del número de sesiones llevadas a cabo por cada Comité de Transparencia; lo que se observa es que hay bastante variación en los datos de un mismo ámbito. También se observa que en promedio los sujetos obligados del poder judicial son quienes realizan más sesiones y, como se puede ver en el histograma de la parte superior de esta gráfica, la mayoría de los sujetos obligados respondieron que sus Comités llevaron a cabo entre 0 y 13 sesiones.

PREGUNTA 2.2. Total de sesiones llevadas a cabo



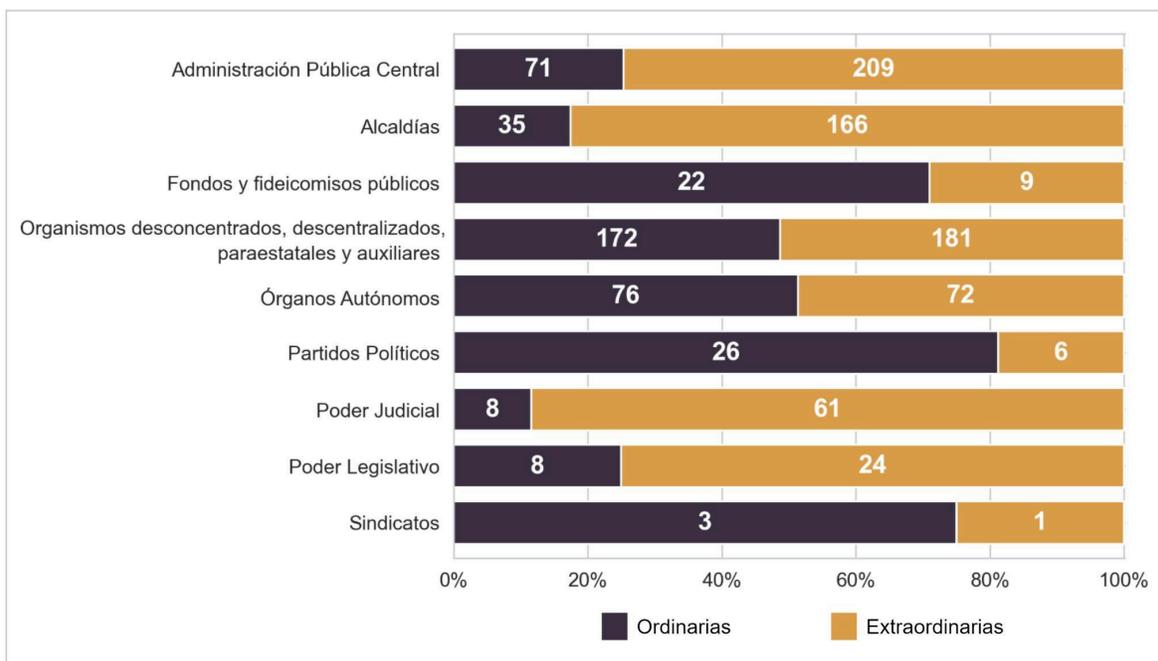
Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

A continuación se analizan las características de las sesiones de los Comités de Transparencia. En total, se recibió la información de 1,150 sesiones que fueron clasificadas como ordinarias/extraordinarias y presenciales/virtuales⁸.

⁸ Para el análisis correspondiente a las sesiones sólo se consideró la información de las sesiones que fueron clasificadas por los sujetos obligados tanto por tipo (ordinarias o extraordinarias) como por tipo de asistencia (presencial o virtual).

En la siguiente gráfica se muestran los resultados de la pregunta 2.2 del cuestionario. Lo que se observa en esta gráfica es que hay una gran variación por ámbito en la proporción de sesiones ordinarias y extraordinarias. Los partidos políticos y los sindicatos son quienes presentan una mayor proporción de sesiones ordinarias, ya que el porcentaje de sesiones de este tipo de cada uno de estos ámbitos es 81.2% y 75%, respectivamente. Por otro lado, los ámbitos donde hay una mayor proporción de sesiones extraordinarias son las alcaldías y el poder judicial donde el porcentaje de sesiones de este tipo es del 82.6% y 88.4%, respectivamente. También se puede observar que la proporción de sesiones ordinarias y extraordinarias es equitativa en el caso de los órganos autónomos y de los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares. En total, de las 1,150 sesiones registradas se tiene que 421 (36.6%) fueron ordinarias y 729 (63.4%) fueron extraordinarias.

PREGUNTA 2.2. Total de sesiones llevadas a cabo por tipo (Ordinarias vs. Extraordinarias)

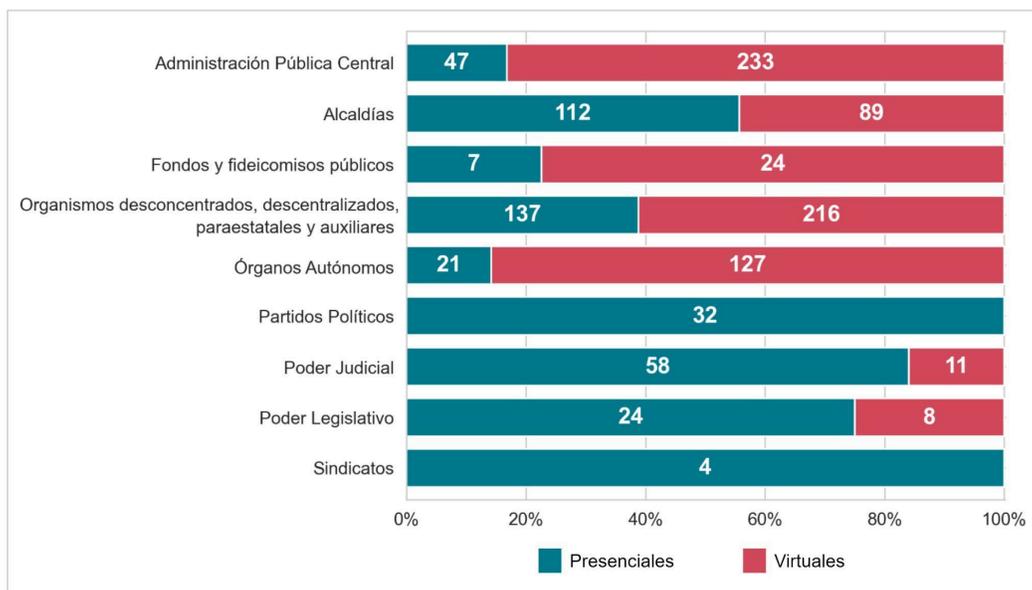


Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

En la gráfica correspondiente a los resultados de la pregunta 2.3 del cuestionario se puede observar que los ámbitos donde hay una mayor proporción de sesiones llevadas a cabo de manera presencial son Poder Judicial, donde el 84.1% de sus sesiones fueron de este tipo, y Partidos Políticos y Sindicatos, donde la totalidad de sus sesiones fueron presenciales. En cuanto a las sesiones virtuales, la administración pública central y los órganos autónomos son los ámbitos donde se registró una mayor proporción de sesiones de este tipo, con un porcentaje del

83.2% y 85.8%, respectivamente. En total, de las 1,150 sesiones registradas se observó que 442 (38.4%) fueron presenciales y 708 (61.6%) fueron virtuales.

PREGUNTA 2.3. Total de sesiones llevadas a cabo según su tipo de asistencia



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

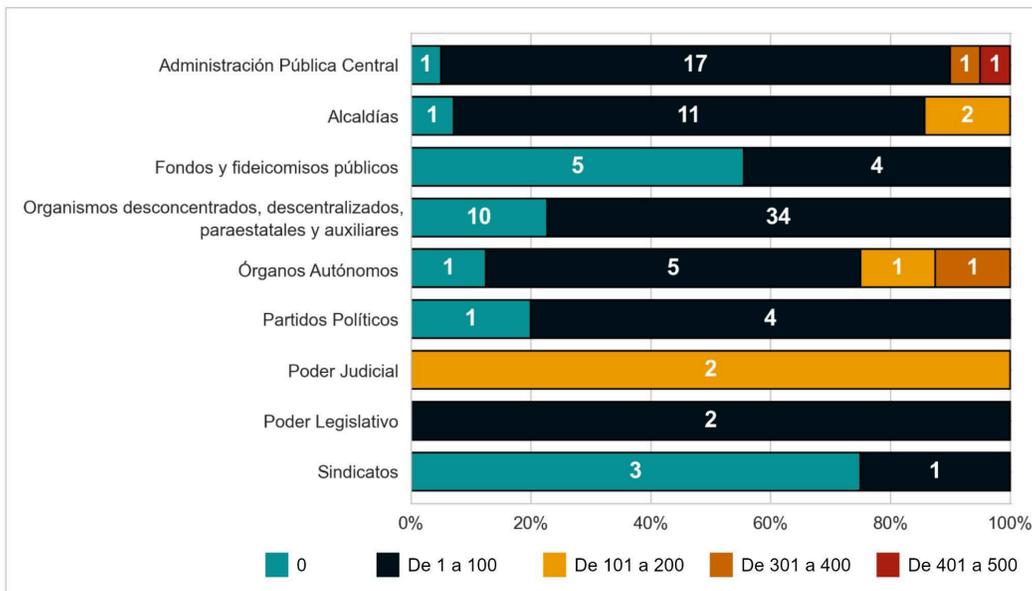
3.- Resoluciones

En esta sección analizamos las resoluciones adoptadas por los Comités de Transparencia. Estas resoluciones, son el resultado de las deliberaciones y decisiones que toman los comités, y tienen como propósito principal decidir sobre las solicitudes de acceso a la información y sobre los derechos ARCO.

El alcance de estas determinaciones es amplio, y abarca acciones como confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, declarar la inexistencia de datos solicitados o establecer la incompetencia del sujeto obligado para responder a una solicitud en particular, entre otras.

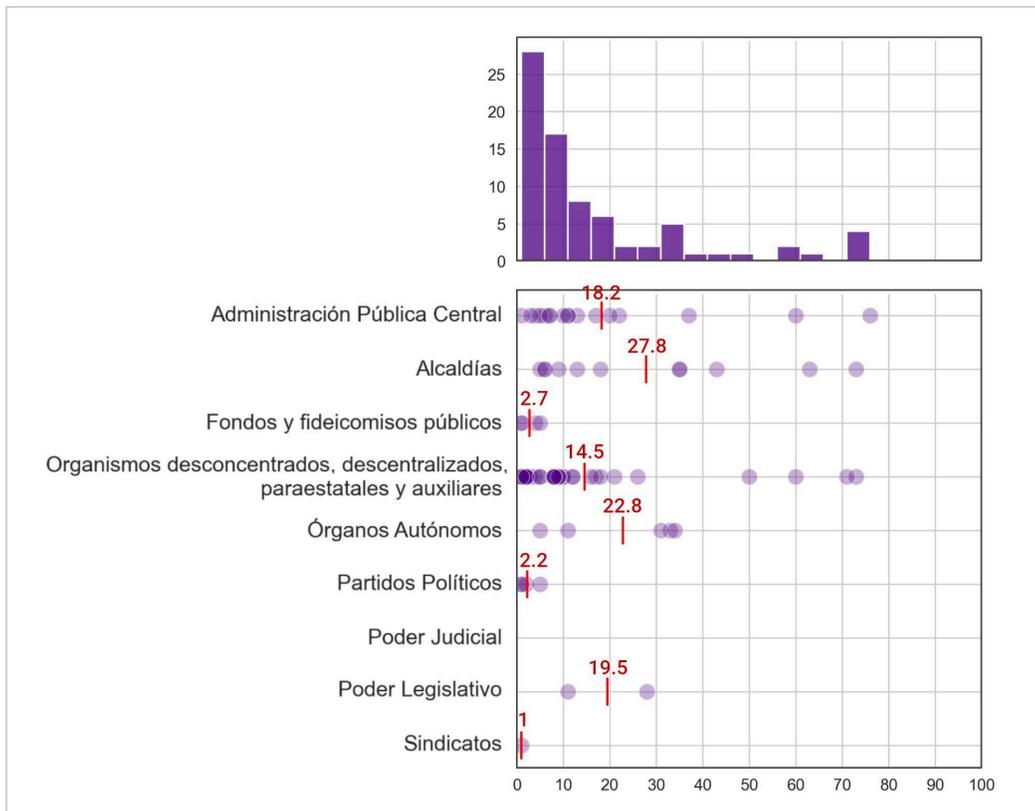
En la pregunta 3.1 del cuestionario se le consultó a los sujetos obligados sobre el número de resoluciones emitidas por sus Comités de Transparencia durante 2023; las respuestas se clasificaron en las categorías que se pueden ver en la siguiente gráfica. En total, 22 (20.4%) sujetos obligados respondieron que sus Comités no emitieron ninguna resolución, 78 (72.2%) contestaron que sus Comités emitieron entre 1 y 100 resoluciones, 5 (4.6%) emitieron entre 101 y 200 resoluciones, 2 (1.9%) emitieron de 301 a 400 resoluciones y, por último, un sujeto obligado (0.9%) respondió que su Comité emitió entre 401 y 500 resoluciones.

PREGUNTA 3.1. Total de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia durante 2023



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

PREGUNTA 3.1. Total de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia durante 2023



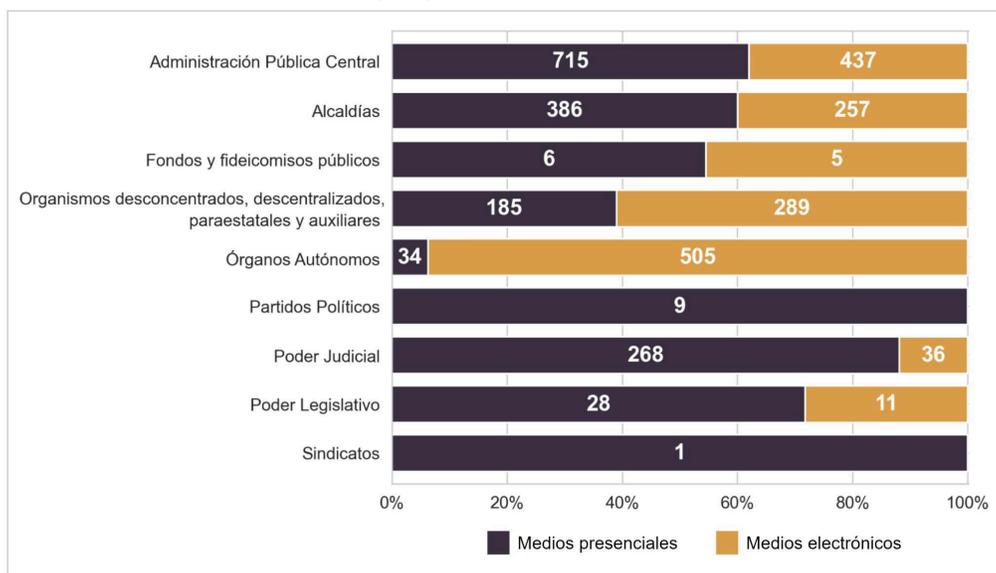
Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Enseguida de la gráfica correspondiente a la pregunta 3.1 del cuestionario se presenta una figura que permite visualizar con mayor detalle la distribución de las resoluciones emitidas por los sujetos obligados cuya respuesta está dentro de la categoría “De 1 a 100”. Lo que se puede ver en la gráfica de dispersión de esta figura es que hay una variación considerable en las respuestas de los sujetos obligados de la administración pública central, alcaldías y de los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares. El ámbito cuyos Comités de Transparencia emiten en promedio más resoluciones es el de alcaldías. Por otro lado, lo que se observa en el histograma es que la mayoría de los sujetos obligados dentro de esta categoría respondieron haber emitido entre 1 y 10 resoluciones, aproximadamente.

En cuanto a las resoluciones, en total se recibió la información de 3,172 resoluciones que fueron clasificadas de acuerdo con su tipo de emisión y según el tipo de resolución.

En la gráfica correspondiente a los resultados de la pregunta 3.2 del cuestionario lo que se observa es que los ámbitos con un mayor porcentaje de resoluciones emitidas por medios presenciales son los partidos políticos (100%), el poder judicial (88.1%) y los sindicatos (100%). El ámbito donde hubo una mayor proporción de resoluciones emitidas por medios electrónicos es el de órganos autónomos, con un porcentaje del 93.7%. En total, de las 3,172 resoluciones se tiene que 1,632 (51.5%) fueron emitidas por medios presenciales y 1,540 (48.5%) fueron emitidas por medios electrónicos.

PREGUNTA 3.2. Total de resoluciones por tipo de medio de emisión



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

En la siguiente tabla se muestra la clasificación de las resoluciones por tipo. Los tipos de resolución se enlistan a continuación:

- **Tipo 1:** Ampliación del plazo de respuesta
- **Tipo 2:** Clasificación de información como confidencial
- **Tipo 3:** Clasificación de información como reservada
- **Tipo 4:** Declaración de inexistencia de información
- **Tipo 5:** Incompetencia
- **Tipo 6:** Desclasificación de información
- **Tipo 7:** Ampliación del periodo de reserva

Adicionalmente se incluyó la categoría “Indefinido”, que se refiere a las resoluciones que no fueron clasificadas por los sujetos obligados.⁹

PREGUNTA 3.3. Resoluciones según el tipo

ÁMBITO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6	TIPO 7	INDEFINIDO	TOTAL
Administración Pública Central	114	590	277	55	0	39	1	76	1,152
Alcaldías	1	374	214	42	0	9	3	0	643
Fondos y fideicomisos públicos	0	9	0	1	0	1	0	0	11
Organismos desconcentrados, etc.	10	208	83	74	0	8	2	89	474
Órganos Autónomos	0	198	190	20	0	4	0	127	539
Partidos Políticos	0	3	0	3	0	0	0	3	9
Poder Judicial	0	196	36	34	0	0	0	38	304
Poder Legislativo	0	9	26	0	0	4	0	0	39
Sindicatos	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	125	1,587	826	230	0	65	6	333	3,172

Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

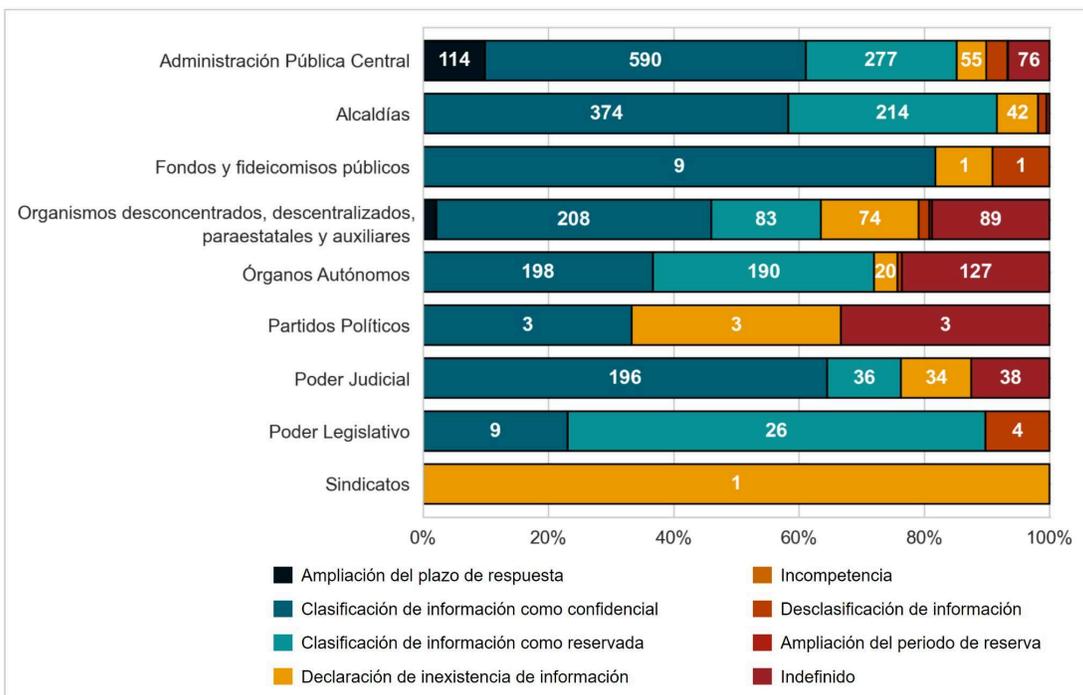
A partir de la información en esta tabla se observa que 1,587 resoluciones fueron del segundo tipo, es decir, el 50% de las resoluciones alcanzadas por los Comités

⁹ Se sabe que hay resoluciones cuyo tipo está indefinido porque al comparar las respuestas de los sujetos obligados sobre la cantidad de resoluciones emitidas con las resoluciones clasificadas por tipo, en algunos casos el total de resoluciones por tipo fue menor al total de resoluciones emitidas.

de Transparencia fueron la clasificación de información como confidencial. El segundo tipo de resolución con la mayor cantidad de resoluciones es el tipo 3, que es la clasificación de información como reservada y representa el 26% del total de resoluciones del año 2023. Por otra parte, no se tiene registro de resoluciones del tipo 5 (Incompetencia) en ninguno de los ámbitos.

La siguiente gráfica es la representación visual de la información en la tabla y, como era de esperarse, se observa que la proporción de las resoluciones de clasificación de información como confidencial es mayor o igual a 50% en todos los ámbitos, con la excepción de los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (donde el porcentaje de resoluciones de este tipo es 43.9%), órganos autónomos (36.7%), partidos políticos (33.3%) y el poder legislativo (23.1%).

PREGUNTA 3.3. Resoluciones según el tipo



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

4.- Clasificación de la información como confidencial o reservada

En esta sección, analizamos la información sobre los procesos de clasificación de la información que llevaron a cabo los Comités de Transparencia.

La clasificación de información, como se menciona más arriba, puede categorizarse en confidencial o reservada. La información clasificada como confidencial implica el tratamiento de datos personales. Por otro lado, la información reservada se refiere a aquellos datos que, por un periodo determinado, no están disponibles para el público.

Información clasificada como confidencial

La clasificación de la información como confidencial se aplica a la información proporcionada por los particulares a los sujetos obligados y que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Por ejemplo, son las personas quienes pueden ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO). La información se clasifica como confidencial cuando se recibe una solicitud de acceso a la información, se determina mediante una resolución de la autoridad competente o se generan versiones públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia.

Es importante destacar que no se pueden emitir resoluciones, ya sean generales o particulares, para clasificar información como confidencial.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de las 1,587 resoluciones de clasificación de información como confidencial de acuerdo con la causa de su clasificación, lo cual corresponde a la pregunta 4.1 del cuestionario. Las posibles causas son:

- **1:** Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- **2:** Se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- **3:** Información que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
- Otra causa

De acuerdo con las respuestas de los sujetos obligados, la principal causa de las resoluciones de clasificación de información como confidencial es que la información solicitada contiene datos personales, con un 79.8% del total de resoluciones. El porcentaje de las resoluciones que se clasificaron como información confidencial debido a que la información solicitada se refería a

secretos bancario, fiduciario, etc. es el 4.9%; mientras que el porcentaje de las resoluciones de clasificación debido a la causa 3 es del 7.9%. El resto de las resoluciones (7.4%) se clasificaron debido a otra razón.

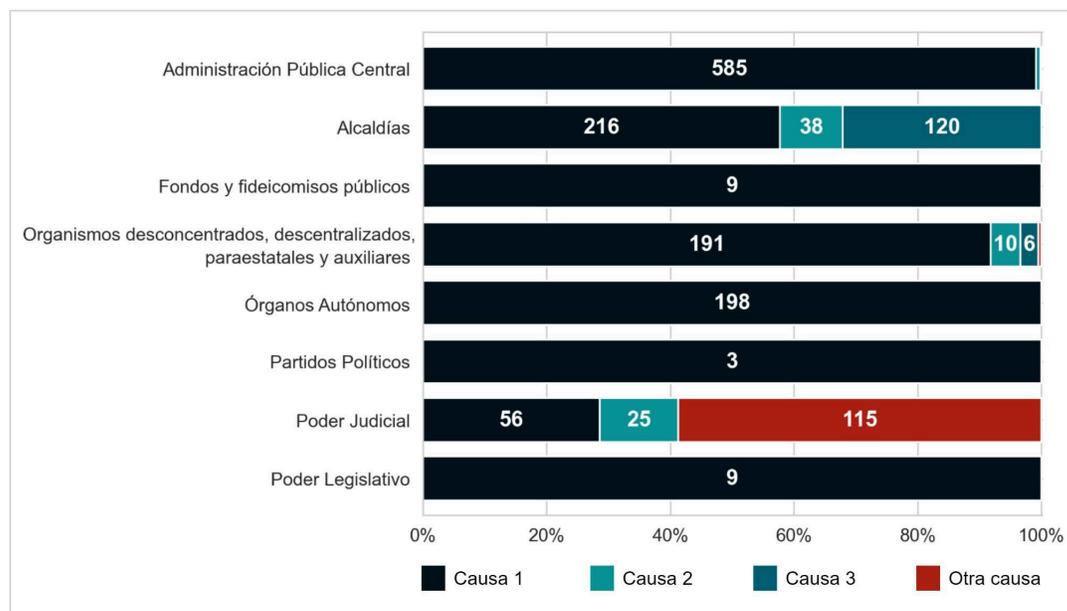
PREGUNTA 4.1. Número de resoluciones de clasificación de información como confidencial de acuerdo con la causa de su clasificación

ÁMBITO	CAUSA 1	CAUSA 2	CAUSA 3	OTRA CAUSA	TOTAL
Administración Pública Central	585	4	0	1	590
Alcaldías	216	38	120	0	374
Fondos y fideicomisos públicos	9	0	0	0	9
Organismos desconcentrados, etc.	191	10	6	1	208
Órganos Autónomos	198	0	0	0	198
Partidos Políticos	3	0	0	0	3
Poder Judicial	56	25	0	115	196
Poder Legislativo	9	0	0	0	9
TOTAL	1,267	77	126	117	1,587

Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

En la visualización de la información de la tabla se puede observar que en el caso de los fondos y fideicomisos públicos, órganos autónomos, partidos políticos, el poder legislativo y los sindicatos, la totalidad de las resoluciones de clasificación de información como confidencial se debió a que contenían datos personales.

PREGUNTA 4.1. Número de resoluciones de clasificación de información como confidencial de acuerdo con la causa de su clasificación



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Información clasificada como reservada

Por otro lado, cuando se emite una resolución de clasificación de información como reservada, se trata de información gubernamental que temporalmente se encuentra protegida por un periodo determinado.

La clasificación de la información como reservada se basa en diversas causales. A continuación, se presentan las categorías bajo las cuales se puede clasificar dicha información:

- I. Información que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- II. Aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- III. Cuando obstruya la prevención o persecución de los delitos.
- IV. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva.
- V. Si la publicación de la información afecta los derechos del debido proceso.

- VI. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.
- VII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación. Sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de esta, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables.
- VIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.
- IX. Otra causa.

Con base en lo mencionado, cada causal de reserva proporciona una breve justificación de por qué cierta información pública se restringe temporalmente.

En la tabla que sigue se muestra la distribución de las 826 resoluciones de clasificación de información como reservada de acuerdo con el motivo de su clasificación, lo cual corresponde a la pregunta 4.2 del cuestionario. Las posibles causas para este tipo de resolución son:

- **1:** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física
- **2:** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones
- **3:** Obstruya la prevención o persecución de los delitos
- **4:** Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada
- **5:** Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa
- **6:** Afecte los derechos del debido proceso
- **7:** Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado
- **8:** Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público
- Otra causa

Adicionalmente se incluyó la categoría “Indefinido”, que se refiere a las resoluciones que no fueron clasificadas por los sujetos obligados.¹⁰

PREGUNTA 4.2. Número de resoluciones de clasificación de información como reservada de acuerdo con la causa de su clasificación

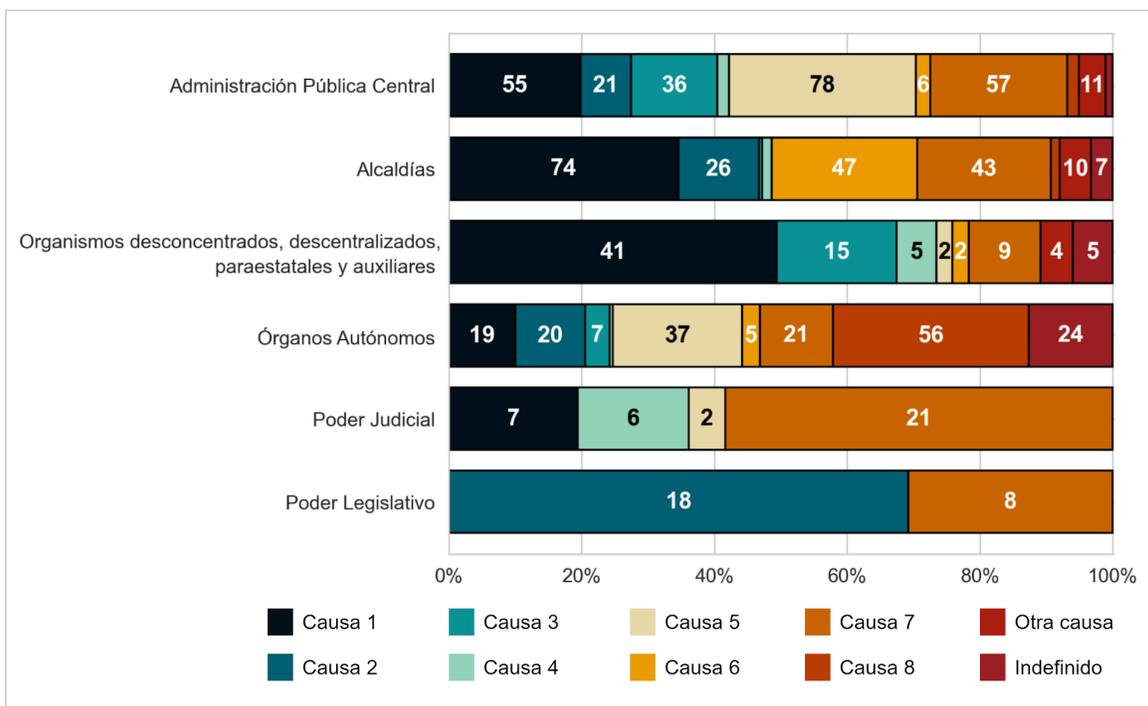
ÁMBITO	CAUSA 1	CAUSA 2	CAUSA 3	CAUSA 4	CAUSA 5	CAUSA 6	CAUSA 7	CAUSA 8	OTRA CAUSA	IND.	TOTAL
Administración Pública Central	55	21	36	5	78	6	57	5	11	3	277
Alcaldías	74	26	1	3	0	47	43	3	10	7	214
Organismos desconcentrados, etc.	41	0	15	5	2	2	9	0	4	5	83
Órganos Autónomos	19	20	7	1	37	5	21	56	0	24	190
Poder Judicial	7	0	0	6	2	0	21	0	0	0	36
Poder Legislativo	0	18	0	0	0	0	8	0	0	0	26
TOTAL	196	85	59	20	119	60	159	64	25	39	826

Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

De acuerdo con la información de esta tabla, los principales motivos de las resoluciones de clasificación de información como reservada son que la información solicitada puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (Causa 1), que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio (Causa 7) y que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas (Causa 5); los porcentajes correspondientes son 23.7%, 19.2% y 14.4%, respectivamente. En la gráfica a continuación se visualiza la información de esta tabla y lo que se puede observar es que, por ámbito, hay una gran variedad en cuanto a las causas de las resoluciones de clasificación de información como reservada.

¹⁰ Se sabe que hay resoluciones de clasificación de información como reservada cuya causa está indefinida porque al comparar las respuestas de los sujetos obligados sobre la cantidad de resoluciones de este tipo emitidas con la cantidad de resoluciones de este tipo clasificadas según su causa, en algunos casos el número de resoluciones por causa fue menor al número de resoluciones emitidas.

PREGUNTA 4.2. Número de resoluciones de clasificación de información como reservada de acuerdo con la causa de su clasificación



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

5.- Resoluciones de desclasificación de la información.

Después de mencionar las causales de clasificación, es deducible que las razones para la desclasificación aplican solo a la información categorizada como reservada.

Las causas que permiten la desclasificación de información son: la extinción de las razones que motivaron su clasificación, la expiración del plazo establecido para su clasificación, una resolución tomada por el Comité de Transparencia y, por último, una resolución del Organismo garante de acceso a la información y protección de datos personales¹¹.

Estos datos deben servir, tanto al Instituto como a la sociedad, para supervisar adecuadamente el funcionamiento de los Comités de Transparencia, en este caso, supervisando las razones para la desclasificación y actuando conforme corresponda.

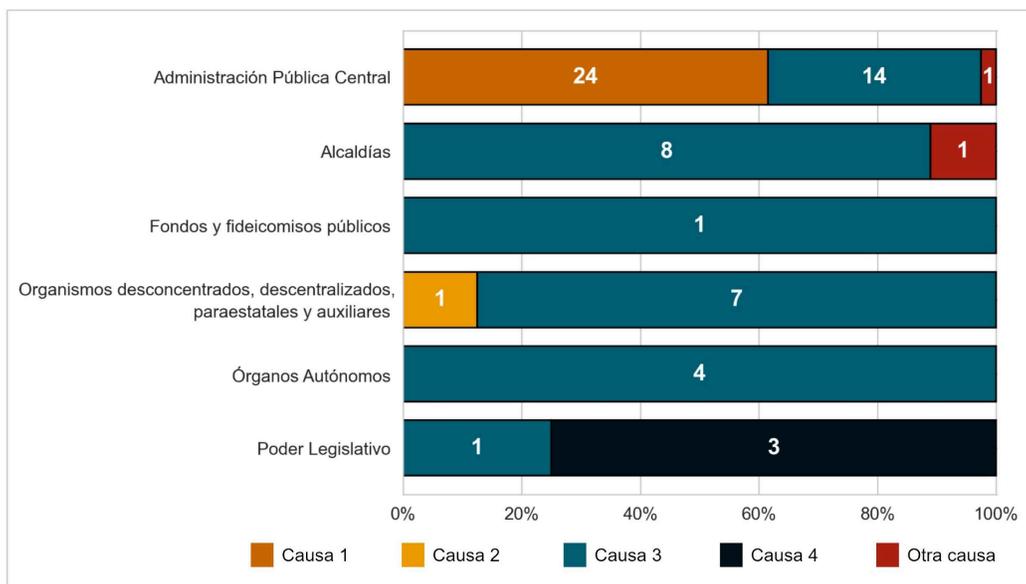
¹¹ De conformidad con el Título Sexto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la gráfica correspondiente a los resultados de la pregunta 5.1 del cuestionario se muestra la distribución por ámbito de las 65 resoluciones de desclasificación según su causa. Las posibles causas de desclasificación de la información se enlistan a continuación:

- **1:** Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación
- **2:** Expire el plazo de clasificación
- **3:** Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información
- **4:** Consideración de la pertinencia de la desclasificación por parte del comité de transparencia
- Otra causa

En total, 24 (36.9%) de las resoluciones de desclasificación se debieron a que se extinguieron las causas de su clasificación, una (1.5%) se debió a que expiró el plazo de clasificación, 35 (53.9%) resoluciones fueron tomadas debido a una causa de interés público, 3 (4.6%) resoluciones fueron consideración del Comité de Transparencia y, por último, 2 (3.1%) resoluciones de desclasificación tuvieron una causa diferente.

PREGUNTA 5.1. Número de resoluciones de desclasificación de información según su causa



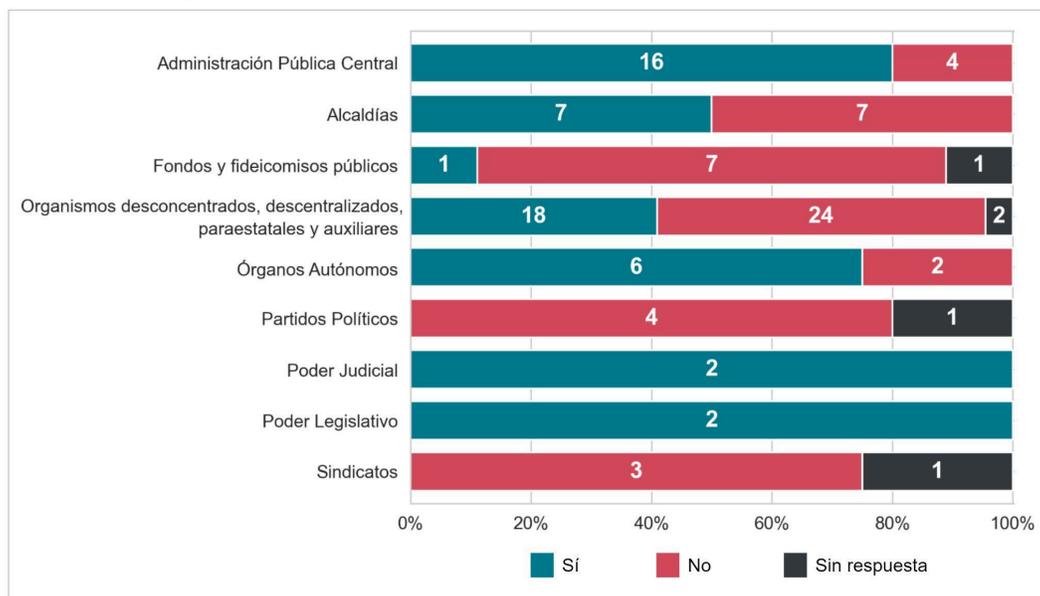
Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

6.- Índices de expedientes reservados

Es responsabilidad de cada área de los sujetos obligados elaborar un índice de la información que haya sido clasificada como reservada, de acuerdo con el artículo 172 de la ley local. Asimismo, este índice debe ser actualizado cada seis meses.

En la siguiente gráfica se presenta el número de sujetos obligados por ámbito que informaron contar con índices de expedientes reservados. En total, 52 (48.2%) sujetos obligados respondieron que sí cuentan con índices de expedientes reservados, 51 (47.2%) respondieron que no y 5 (4.6%) sujetos obligados no dieron una respuesta.

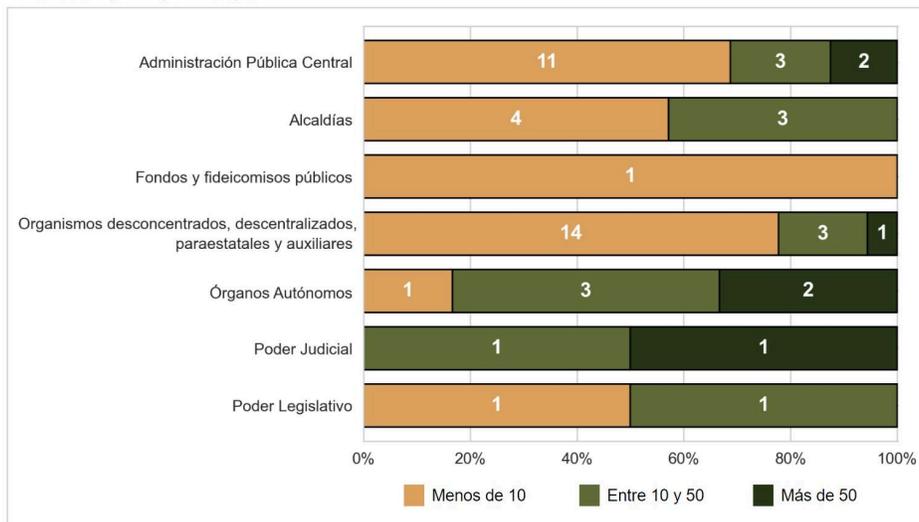
PREGUNTA 6.1. ¿Contó con índices de expedientes clasificados como reservados?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

En la pregunta 6.2 del cuestionario, los sujetos obligados respondieron con el número de expedientes reservados. Los resultados se clasificaron en tres categorías, las cuales se muestran en la gráfica que sigue.

PREGUNTA 6.2. Número de expedientes que integraban los índices de expedientes clasificados como reservados por sujeto obligado

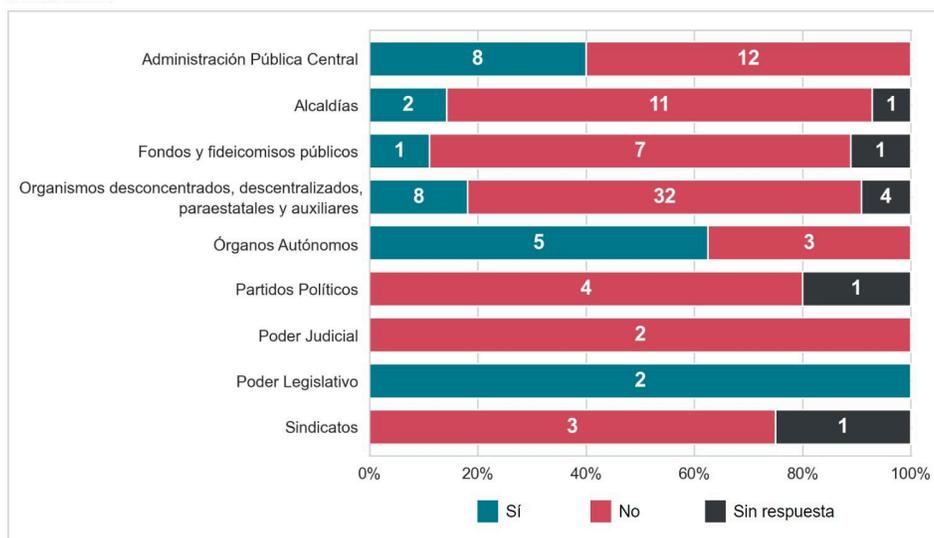


Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Lo que se observa es que, de los 52 sujetos obligados que afirmaron contar con índices de expedientes reservados, 32 (61.54%) dijeron tener menos de 10 expedientes, 14 (26.92%) respondieron tener entre 10 y 50 expedientes, y 6 (11.54%) dijeron tener más de 50 expedientes reservados.

Por otra parte, en la gráfica de la pregunta 6.3 se puede ver que 26 (24.1%) sujetos obligados respondieron que cada área de su institución cuenta con un índice de expedientes reservados, 74 (68.5%) respondieron que no todas sus áreas cuentan con este índice, y 8 (7.4%) sujetos obligados no dieron respuesta.

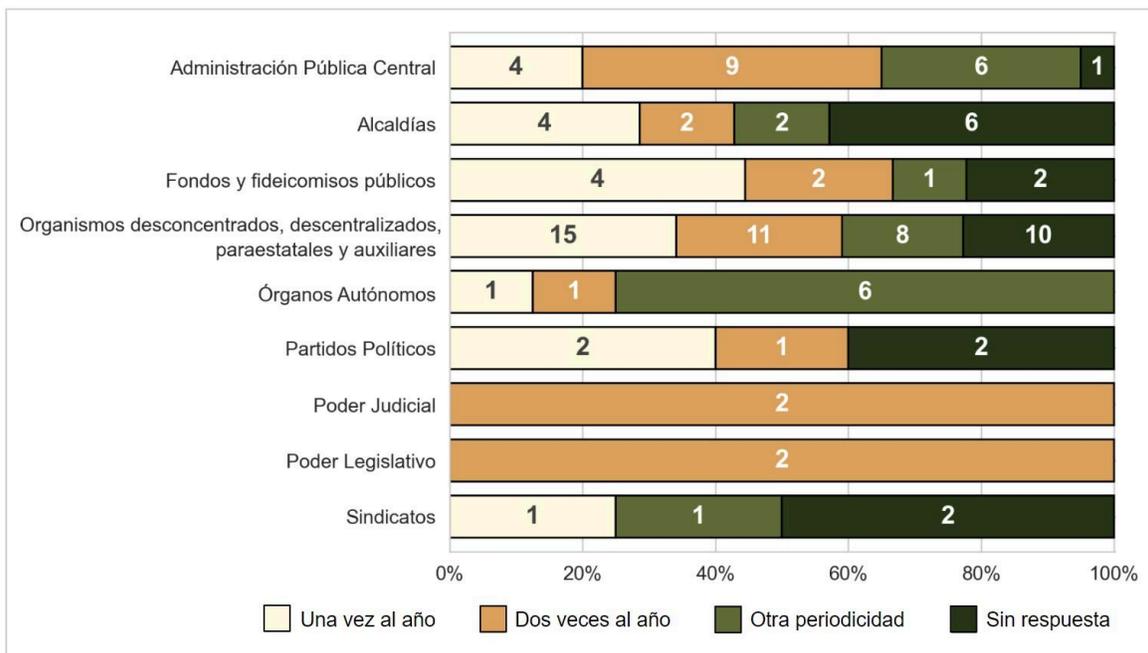
PREGUNTA 6.3. ¿Cada área de la institución contó con un índice de expedientes clasificados como reservados?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

En la siguiente gráfica se muestran los resultados de la pregunta 6.4 del cuestionario. En total, 31 (28.7%) sujetos obligados respondieron que actualizan sus índices de expedientes reservados una vez al año, 30 (27.8%) respondieron que actualizan dos veces al año, 24 (22.2%) actualizan sus índices con una periodicidad distinta y 23 (21.3%) sujetos obligados no respondieron la pregunta.

PREGUNTA 6.4. ¿Con qué periodicidad se actualizan los índices?

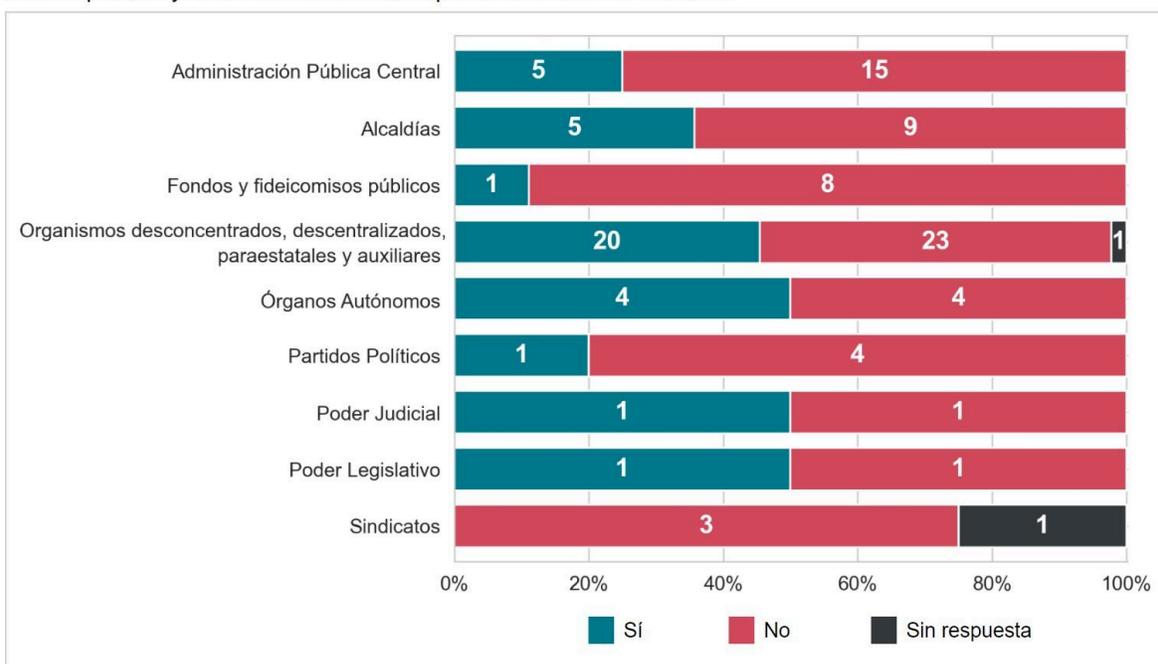


Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

7.- Micrositio

En la gráfica presentada a continuación se muestra el número de sujetos obligados por ámbito cuyos Comités de Transparencia cuentan con un micrositio donde publican información de interés público y sobre las actividades que lleva a cabo cada Comité. En total, 38 (35.2%) de los sujetos obligados respondieron que sus Comités de Transparencia sí tienen un micrositio, 68 (63%) respondieron que no cuentan con un micrositio y 2 (1.8%) sujetos obligados no dieron respuesta. En esta gráfica también se puede observar que, en todos los ámbitos, la mitad o menos de los Comités de Transparencia tienen un micrositio; en el caso particular de los sindicatos, ninguno reportó contar con un micrositio.

PREGUNTA 7.1. ¿El Comité de Transparencia cuenta con un micrositio donde publique información de interés público y sobre las actividades que lleva a cabo el Comité?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

8.- Otras atribuciones de los Comités de Transparencia

En esta sección, nos adentraremos en las atribuciones adicionales que los Comités de Transparencia tienen según lo establecido en la normativa. Además de las responsabilidades previamente mencionadas, estos comités cuentan con otras funciones importantes. Entre ellas se encuentran la obligación de contar con un micrositio, la aprobación del Programa Anual de Capacitación, la aprobación de un manual para la Unidad de Transparencia, y su participación en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).

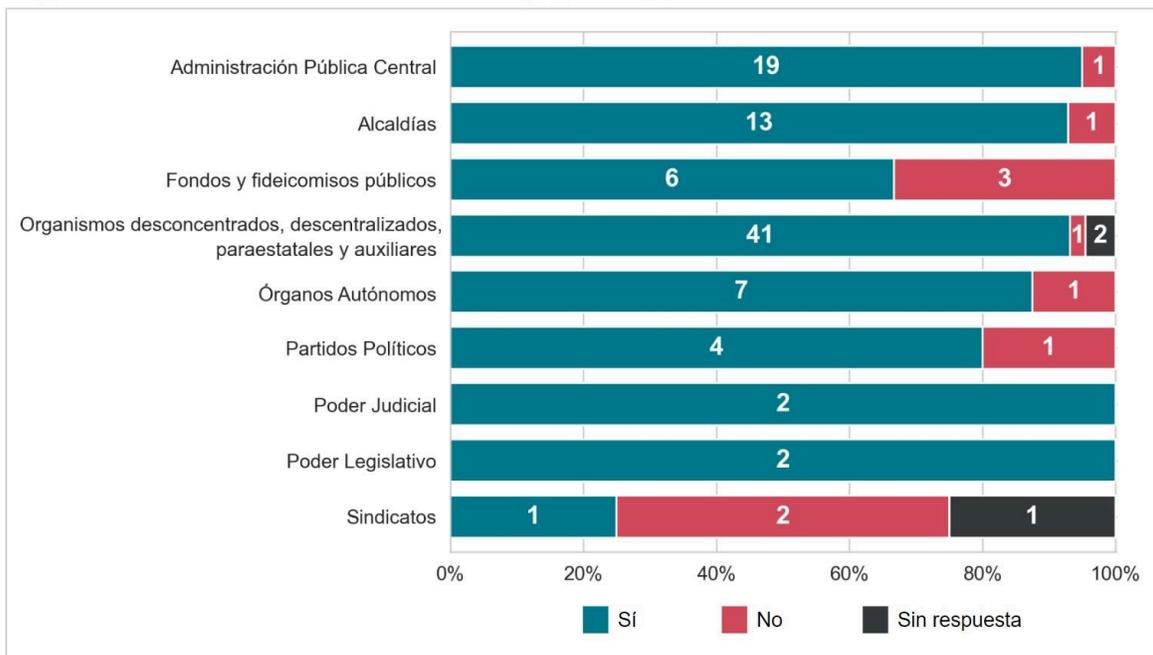
Programa Anual de Capacitación

Dentro de sus responsabilidades, los comités tienen la tarea de proponer, aprobar y garantizar el cumplimiento del programa anual de capacitación (PAC) relacionado con la información pública y la transparencia institucional. Esta responsabilidad se encuentra establecida en el Lineamiento y en el artículo 90, fracción XV de la Ley.

En la gráfica de la pregunta 8.1 se muestra el número de sujetos obligados por ámbito cuyos Comités de Transparencia aprobaron el Programa Anual de

Capacitación. En total, 95 (88%) de los Comités de Transparencia aprobaron el PAC, 10 (9.3%) Comités no aprobaron el PAC y 3 (2.7%) no respondieron la pregunta.

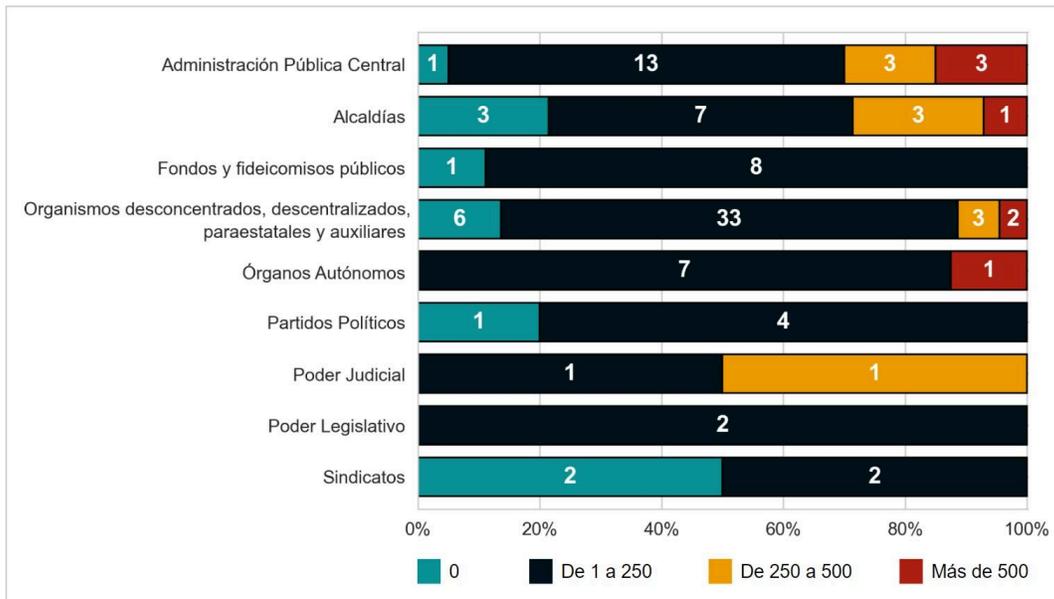
PREGUNTA 8.1. ¿Su Comité de Transparencia aprobó el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

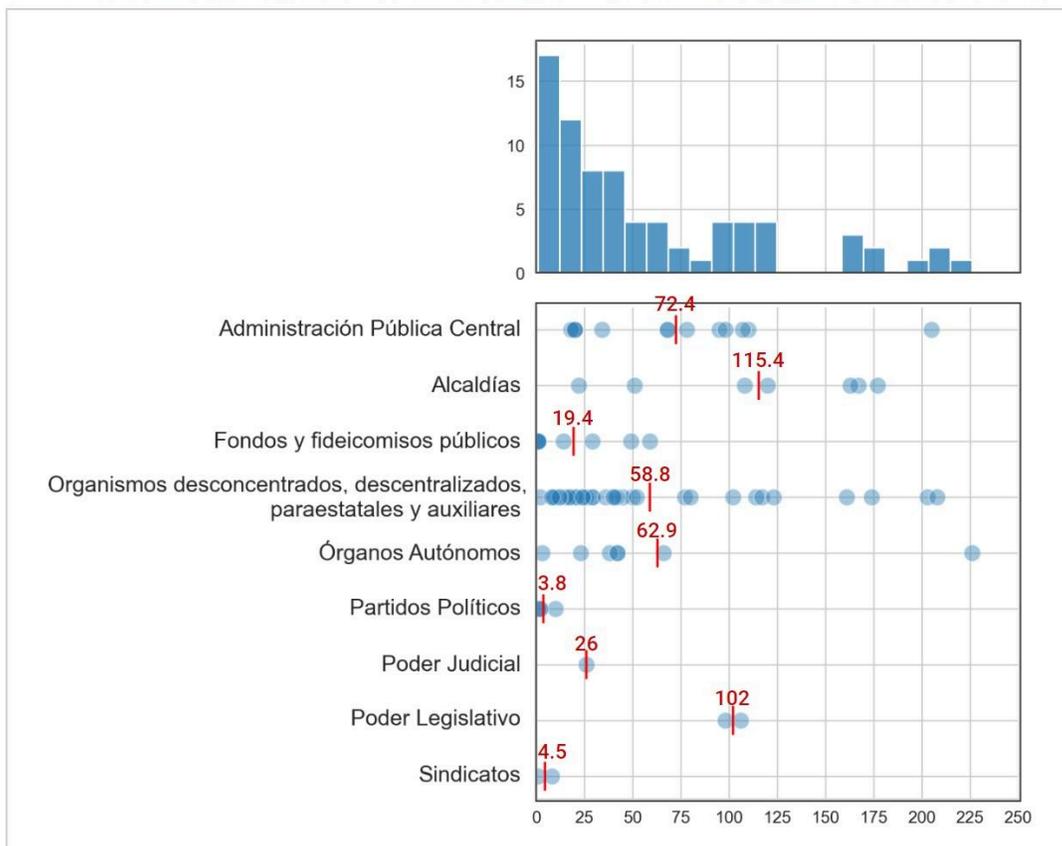
En la pregunta 8.2 del cuestionario se le preguntó a los sujetos obligados cuántas personas servidoras públicas en su organización se capacitaron en el ejercicio 2023 en materia de transparencia, acceso a la información y apertura gubernamental. Las respuestas se clasificaron en cuatro categorías y los resultados se muestran visualmente en la siguiente gráfica. Lo que se observa es que 14 (13%) sujetos obligados reportaron que ninguna persona fue capacitada, 77 (71.3%) respondieron que se capacitó entre 1 y 250 personas, 10 (9.3%) respondieron que se capacitaron de 250 a 500 personas y, por último, 7 (6.4%) sujetos obligados contestaron que más de 500 personas recibieron capacitación. Los ámbitos donde se reportó que la cantidad de personas capacitadas fue superior a 500 son la administración pública y central, alcaldías, órganos autónomos y en los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.

PREGUNTA 8.2. ¿Cuántas personas servidoras públicas se capacitaron en el ejercicio 2023?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

PREGUNTA 8.2. ¿Cuántas personas servidoras públicas se capacitaron en el ejercicio 2023?

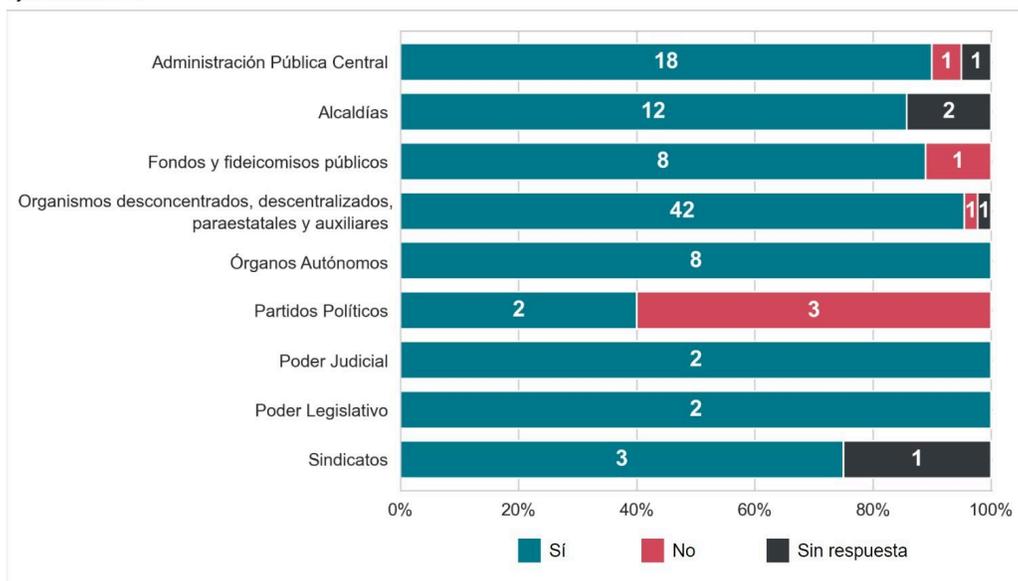


Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Para observar con mayor detalle la distribución del personal capacitado por ámbito, se generó una gráfica de dispersión con la información de los sujetos obligados cuya respuesta está dentro de la categoría “De 1 a 250”; adicionalmente, se incluyó un histograma que muestra el rango donde se concentran la mayor cantidad de respuestas de todos los ámbitos. Como se puede ver, las respuestas de los sujetos obligados de la administración pública central se encuentran en el rango que va desde 20 hasta 200, aproximadamente. Los ámbitos que también muestran una variación considerable son las alcaldías, órganos autónomos y los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares. Las respuestas de los demás ámbitos presentan una variación menor, es decir, se observan agrupadas en un rango más pequeño. En el histograma de la parte superior de esta misma gráfica se puede ver que con mayor frecuencia los sujetos obligados de todos los ámbitos respondieron que el personal capacitado en el ejercicio 2023 es una cantidad dentro del rango de 1 a 25, aproximadamente.

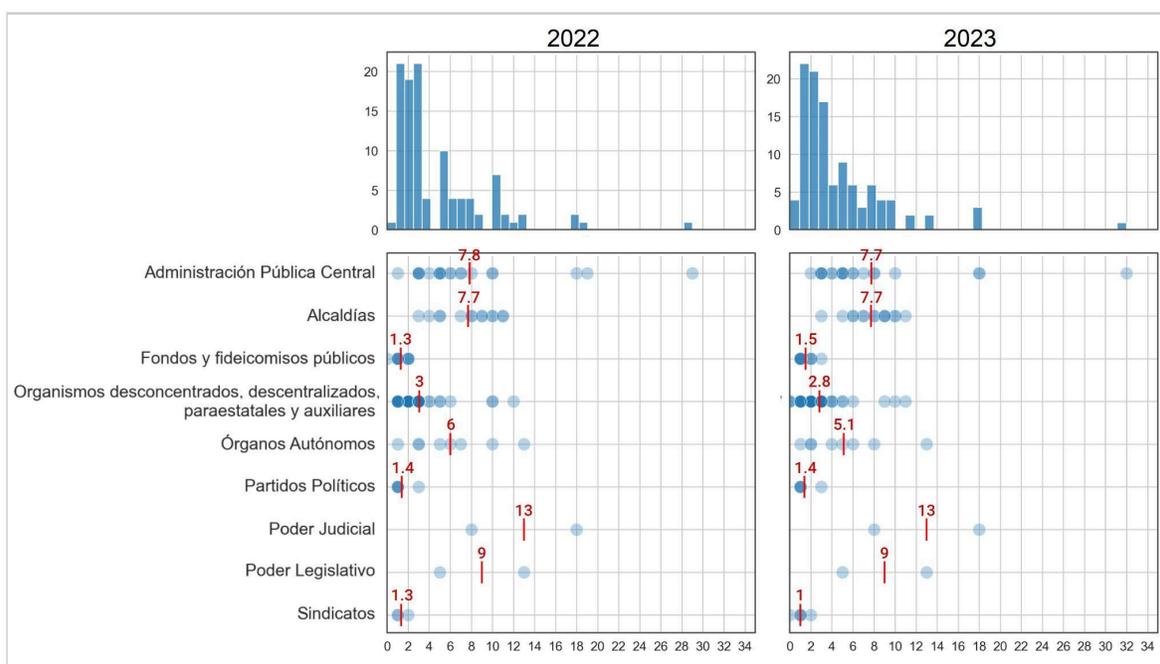
En la gráfica que sigue se muestra el número de sujetos obligados por ámbito cuyo personal de la Unidad de Transparencia fue capacitado en la materia durante el ejercicio 2023. En total, el personal de 97 (89.8%) Unidades de Transparencia recibió capacitación, el personal de 6 (5.6%) Unidades no recibió capacitación y 5 (4.6%) sujetos obligados no respondieron la pregunta. El ámbito donde se observa la mayor cantidad de sujetos obligados cuyo personal de la Unidad de Transparencia no recibió capacitación en 2023 es el de partidos políticos.

PREGUNTA 8.3. ¿El personal de la Unidad de Transparencia fue capacitado en la materia durante el ejercicio 2023?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Después se le preguntó a los sujetos obligados por la cantidad de personal en sus respectivas Unidades de Transparencia en 2022 y en 2023; los resultados por ámbito se muestran en la siguiente figura. Las líneas de color rojo indican el promedio de la cantidad de personal por ámbito, y lo que se puede observar al comparar los promedios del año 2022 con los promedios de 2023 es que son casi iguales, lo que significa que prácticamente no hubo cambio en la cantidad de personal por ámbito en el periodo comprendido por estos dos años. En los histogramas se observa que, en ambos años, los sujetos obligados de todos los ámbitos respondieron con mayor frecuencia que hay una, dos o tres personas en sus Unidades de Transparencia; también se puede observar que la mayoría de las respuestas se encuentran en el rango que va de 1 a 14 personas.



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

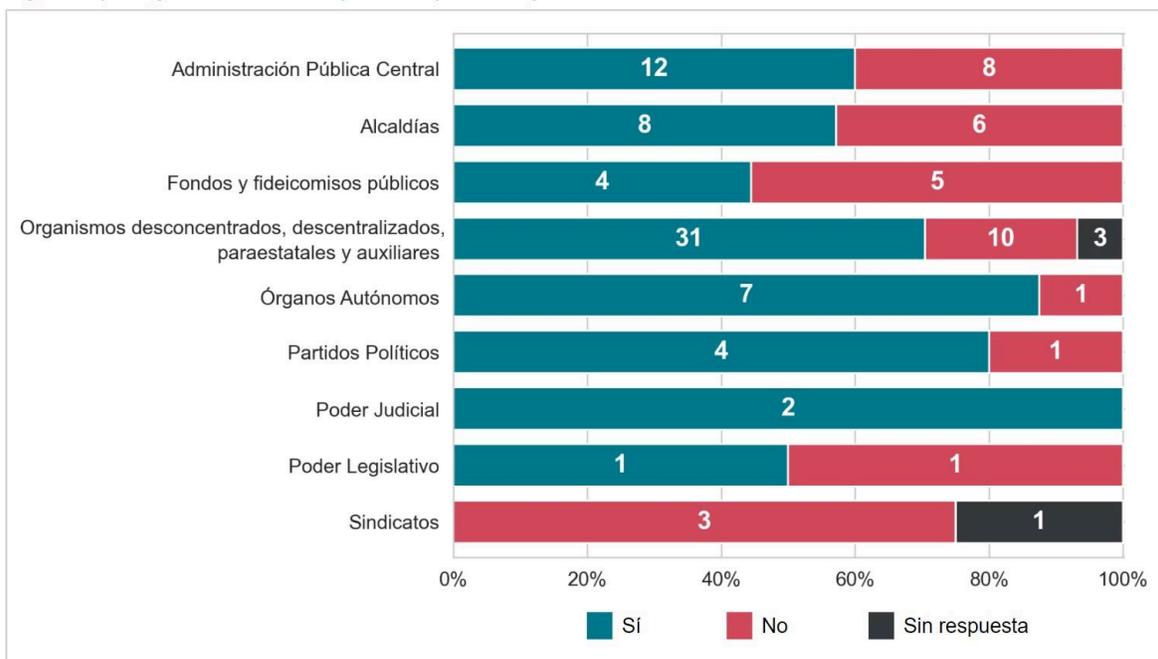
Aprobación del manual de la Unidad de Transparencia

Una de las responsabilidades adicionales del Comité, según lo establecido en la fracción XIII del artículo 90 de la Ley de Transparencia, es la de elaborar, modificar y aprobar el manual, lineamiento o reglamento interno de la Unidad de Transparencia.

En la gráfica a continuación se muestran las respuestas por ámbito de la pregunta 8.6 del cuestionario, donde se le preguntó a los sujetos obligados si su Unidad de

Transparencia cuenta con un manual, lineamiento o reglamento interno vigente aprobado por el Comité. En total, 69 (63.9%) sujetos obligados respondieron que sí, 35 (32.4%) respondieron que no y 4 (3.7%) de los sujetos obligados no dieron respuesta. En esta gráfica también se puede observar que la mitad o más de los sujetos obligados que conforman cada ámbito respondieron que sus Unidades de Transparencia sí cuentan con un manual vigente, excepto en el caso de los sindicatos y los fondos y fideicomisos públicos.

PREGUNTA 8.6. ¿Su Unidad de Transparencia cuenta con un manual, lineamiento o reglamento interno vigente que rige su actuación que fue aprobado por el Comité?



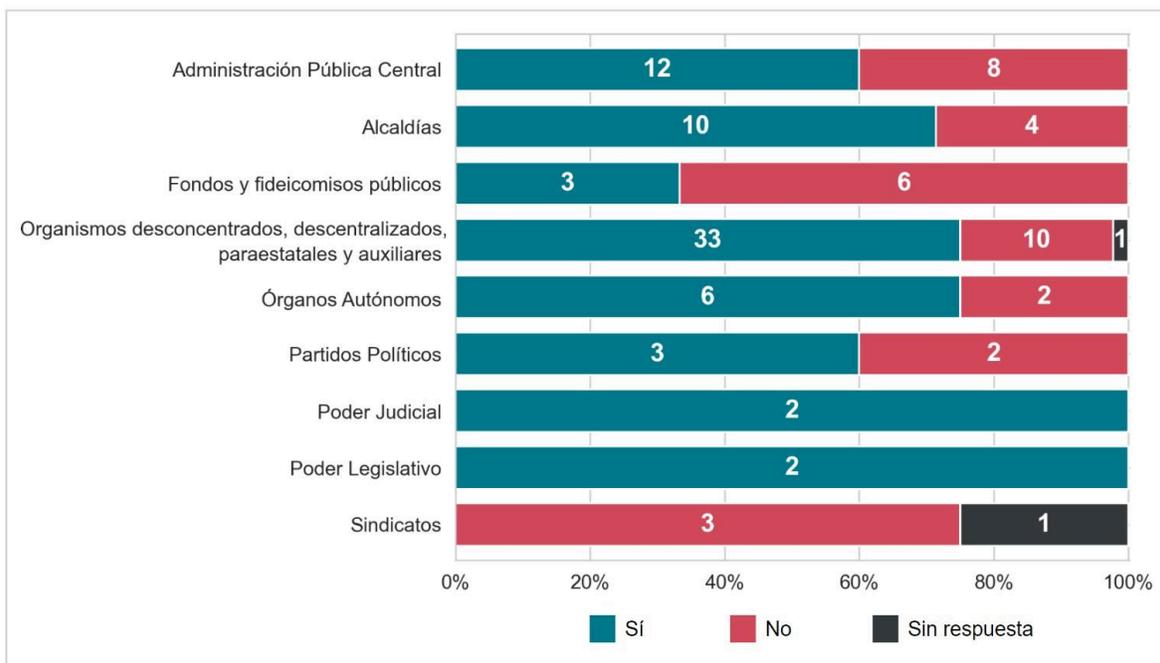
Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Por último, los comités deben participar en el Comité Técnico de Administración de Documentos (COTECIAD), de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos. Dentro de sus responsabilidades, se encuentran:

- Proponer y aprobar políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos.
- Apoyar en los programas de valoración documental.
- Propiciar, en coordinación con el COTECIAD, el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados.
- Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos.
- Proponer al COTECIAD, los instrumentos de control archivístico.

En la siguiente gráfica se muestran las respuestas por ámbito de la pregunta 8.7 del cuestionario, donde se le preguntó a los sujetos obligados si su Comité de Transparencia participa en el COTECIAD. En total, 71 (65.7%) respondieron que sí, 35 (32.4%) respondieron que no y 2 (1.9%) sujetos obligados no respondieron la pregunta. Como se puede ver en esta gráfica, los únicos ámbitos donde la participación de los Comités de Transparencia en el COTECIAD es inferior al 50% son los fondos y fideicomisos públicos, con una participación del 33%, y los sindicatos, donde ninguno de los sujetos obligados respondió que sí participen en el COTECIAD.

PREGUNTA 8.7. ¿Su Comité de Transparencia participa en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos?



Fuente: Cuestionario de Comités de Transparencia 2023. Equipo de Estado Abierto.

Conclusiones

A partir de los resultados presentados en este informe pudimos examinar las actividades de los comités de transparencia en el año 2023 de los sujetos obligados bajo estudio. Este informe diagnóstico nos ofrece una fotografía de la integración y funcionamiento de los Comités de Transparencia de 110 sujetos obligados que, a la fecha del levantamiento de la información, forman parte del padrón.

La participación tanto de los Comités como de las Unidades de Transparencia en este año ha sido notable, sin embargo aún hay acciones que es necesario que en

el futuro se sigan impulsando y fortaleciendo, como es el caso de la creación y mantenimiento de un micrositio que concentre en un solo punto digital y en un lenguaje claro y sencillo, toda la información que generan los comités, desde su integración hasta sus resoluciones.

Asimismo, se destaca la poca participación de los comités de transparencia en su respectivo Comité Técnico de Administración de Documentos, ya que la materia archivística es de vital importancia para una efectiva rendición de cuentas y permitir el acceso a la información que obra en los archivos de los sujetos obligados, relacionada con el funcionamiento e integración de los comités.

Un aspecto a destacar constituye que más del 89% de las respuestas a este cuestionario indican que las personas integrantes recibieron la capacitación adecuada para realizar sus funciones.

Referencias

Info CDMX. Lineamientos técnicos para la instalación y funcionamiento de los comités de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México (2020).

https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2022_11_24_DEAEE_Lineamientos_CT.pdf.

———. Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (2020).
<https://infocdmx.org.mx/documentospdf/2020/Reglamento-Interior-INFO-reformado.pdf>.

Ley de Archivos de la Ciudad de México (2020).
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7401f2d984ee0536e874f444c81d1b2f20c05601.pdf>.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (2021).

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (2016).
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/a1a1cb5a04a82509fd2002e40ba548e49425922f.pdf>.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015).
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf.

Anexo documental

1.- Base de datos con las respuestas de los sujetos obligados:

📄 Base de datos procesada - Cuestionarios 2023

2.- Instrumento para el levantamiento de la información: Cuestionario de los Comités de Transparencia 2023

📄 2023.12.05_Cuestionario CT.xlsx

Equipo Estado Abierto el Info CDMX 2024 conformado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

En la elaboración de este informe diagnóstico participaron:

María Soledad Rodrigo
Sarai Zulema Oviedo Hernández
Daniel Saavedra Lladó
Evelyn Salazar Flores
Daniel Rosemberg Cervantes Pérez
Melisa Citlali Romero Castillo
Lourdes García Miranda

Este informe diagnóstico es parte de los informes realizados de conformidad con las atribuciones de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, establecidas en el artículo 22, fracciones XIII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La publicación y socialización de los informes diagnósticos no pasan por la aprobación del Pleno del Info CDMX.

Cita:

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. “Informe Diagnóstico de los comités de transparencia 2023”. Ciudad de México: INFO CDMX, 2024.

Ciudad de México, febrero de 2024